PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA "PUCESI"

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

TEMA:

"ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE LA CIUDAD DE ATUNTAQUI"

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

Línea de investigación PUCE: 13. Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad

AUTORA: María Elena Suárez Estévez

ASESOR: Msc. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón

IBARRA - MARZO 2019

Ibarra, 6 de marzo del 2019

Dr. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón
ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



Dr. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón
C.C.: 1002190161

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



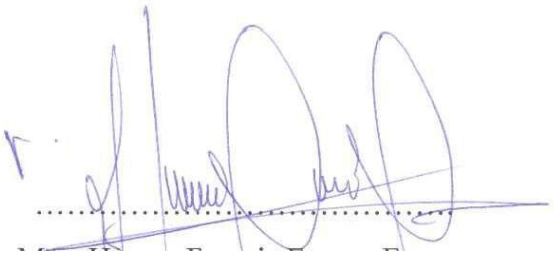
Msc. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón

C.C.: 1002190161



PhD. Bartolomé Gil Osuna

C.C.: 102476839



Msc. Henrry Francis Franco Franco

C.C.: 1002188603

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo María Elena Suárez Estévez, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia".

Ibarra, 6 de marzo del 2019



María Elena Suárez Estévez

C.C.: 1004796460

AUTORÍA

Yo, María Elena Suárez Estévez, portador de la cédula de ciudadanía N°1004796460, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



María Elena Suárez Estévez

C.C.: 1004796460

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: María Elena Suárez Estévez, con CC: C.C.: 1004796460, autor del trabajo de grado intitulado: *"Estudio sobre la Aplicación de Incentivos Tributarios del Impuesto a la Renta para los pequeños y medianos productores de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui"*, previo a la obtención del título profesional de Abogada, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 6 de marzo del 2019



María Elena Suárez Estévez
C.C. 1004796460

Dedicatoria

A Narciza, Evelyn Alicia, Luis Emiliano, Ronald y María Dolores.

Agradecimiento

A Dios por estar siempre presente guiando y bendiciendo todos los días de mi vida;

A mi muy amada familia, a mi novio y a todos quienes con su apoyo han hecho posible que se cristalice el sueño de culminar mi carrera.

ÍNDICE

1. RESUMEN XI
PALABRAS CLAVE. XI
2. ABSTRACT XI
KEY WORDS. XII
3. INTRODUCCIÓN XIII
4. ESTADO DEL ARTE 16
5. MATERIALES Y MÉTODOS 29
5.1 INVESTIGACIÓN CUALITATIVA 29
5.2 MÉTODOS 29
5.2.1 Método deductivo 29
5.2.2 Método analítico 30
5.3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 30
5.3.1 Encuesta 30
5.3.2 Documental 30
5.4 POBLACIÓN 30
5.5 MUESTRA 31
5.6 INSTRUMENTOS 31
5.7 PROCEDIMIENTO 32
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 32
6.1 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA ENCUESTA 32
7. CONCLUSIONES 53
8. RECOMENDACIONES 54
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 55
9.1 TEXTOS U OBRAS 55
9.2 LEYES Y DOCUMENTOS OFICIALES 56
9.3 DIRECCIONES WEB O LINKOGRAFÍA 58
10. ANEXOS 59
10. 1 ANEXO I. MODELO DE ENCUESTA. 59
10.2 ANEXO II. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA. 62
10.3 ANEXO III. GLOSARIO DE TÉRMINOS. 69

1. RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación fue realizar el "Estudio sobre la Aplicación de Incentivos Tributarios del Impuesto a la Renta para los pequeños y medianos productores de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui". Los incentivos tributarios forman parte de la Ley para la reactivación y fortalecimiento del sector productivo, con la finalidad de dinamizar el fomento a los emprendimientos de crecimiento y desarrollo empresarial. La investigación que se aplicó es cualitativa y los métodos utilizados fueron deductivo y analítico, que permitió determinar en forma descriptiva el análisis de los resultados obtenidos a través de encuestas, por lo que resulto que en su mayoría los propietarios sí tienen conocimiento de que en el Ecuador existen incentivos tributarios para el pago del impuesto a la renta. En lo pertinente a los efectos de los incentivos tributarios, los empresarios consideraron que sí ayuda a incrementar los activos no corrientes, puesto que la aplicación de estos incentivos estimula la creación y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas textiles en Atuntaqui. Por lo que se concluyó que a favor de la empresa los gerentes siempre deberán aplicar los incentivos tributarios del impuesto a la renta.

PALABRAS CLAVE: Base imponible del impuesto a la renta/ Impuesto a la renta/ Incentivos tributarios/ Sujeto activo/ Sujeto pasivo.

2. ABSTRACT

The aim of the research is to carry out a "Study about incentives on income tax for small and medium producers in the fabric industry from Atuntaqui". Tax incentives are part of the law for reactivation and strengthening of productive sector, in order to energize the encouragement on activities for corporate growth and development. The research was qualitative and the methods applied were deductive an analytic, which allowed to determine, in a descriptive way, the analysis of the results obtained on the surveys, demonstrating that most of the owners did know about the incentives on income tax payment. As far as the effects of tax incentives are concerned, business owners considered that it does help to increase non-current assets as the application of these incentives stimulates the creation and development of small and medium-sized fabric enterprises in Atuntaqui. So, it was

concluded that, for the benefit of the Company, the manager will always use income tax incentives.

KEY WORDS: Tax base/ Income tax/ Tax incentives/ Active subject/ Passive subject.

3. INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente trabajo de titulación es realizar el "Estudio sobre la Aplicación de los Incentivos Tributarios del Impuesto a la Renta para los pequeños y medianos productores de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui", Imbabura – Ecuador, sustentado en que los incentivos tributarios son disposiciones legales que operan en cualquiera de los elementos del tributo para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal de las empresas, pequeñas y medianas empresas en este caso específico de las unidades productivas textiles de la ciudad de Atuntaqui, con la finalidad de promocionar o estimular el desarrollo, crecimiento y expansión de este sector económico.

En el Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 580, publicado en el Registro Oficial 448 del 28 de febrero del 2015, se establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República y el Art. 24 del Código Tributario. Por tanto, con este Decreto Ejecutivo se establece la promoción de inversiones, generación de empleo, sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas en cualquier actividad económica del país.

La Ley para la Reactivación de la Economía, el Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, genera nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento a los emprendimientos, el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes), la generación de empleo y el combate de evasión tributaria. Los incentivos tributarios son disposiciones legales que operan en cualquiera de los elementos del tributo con el objetivo de reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, con la finalidad de promocionar o estimular determinados sectores productivos, o actividades constitucionalmente protegidas, como un estímulo directo e indirecto que ofrece a las personas naturales o jurídicas de un sector de la economía que fortalecen su contribución a la actividad económica del país.

Mediante los incentivos tributarios fiscales, el Estado tiene como visión alcanzar beneficios referentes a: inversión extranjera y nacional, la devolución del exceso del anticipo del impuesto a la renta para pequeñas, medianas empresas, fortaleciendo la progresividad y

equidad en la aplicación de reducción de gastos corrientes en estas unidades productivas (personas naturales o jurídicas) y combatir la evasión tributaria. Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, en la que se establecen los incentivos tributarios, el Estado se enfoca en impulsar la reactivación económica del Ecuador, como una herramienta que forma parte de las medidas para proteger la dolarización, reactivar la economía, garantizar el ingreso de divisas y fortalecer las pequeñas y medianas empresas.

El informe de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador menciona que: "Las pequeñas y medianas empresas que se crean o inician su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación Económica generan alrededor de 4.5 millones de plazas de trabajo" (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017). Lo citado indica que el programa de incentivos tributarios del impuesto a la renta tiene entre sus puntos principales a favor de la producción la exoneración de este impuesto, beneficio que tienen durante dos años contados a partir del primer año en que se generen ingresos operacionales en las pequeñas y medianas empresas, motivo que ayuda a las empresas a establecerse exitosamente en el mercado y por ende requerir mayor cantidad de trabajadores para aumentar la producción en sus empresas.

El desconocimiento de las Leyes que tratan los incentivos tributarios del impuesto a la renta como la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) o el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, ocasionan un detrimento en los beneficios económicos y sociales de estos incentivos aplicables a los pequeños y medianos productores de la Industria textil de Atuntaqui. De esta forma es pertinente establecer en forma objetiva, descriptiva, el grado de conocimiento tributario específicamente del impuesto a la renta y los beneficios que pueden hacer uso las pequeñas y medianas empresas textiles de esta localidad, información que se obtuvo mediante la aplicación de encuestas a los gerentes propietarios que están registrados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Atuntaqui en el año 2018.

Las ventajas que se derivan de la realización de este estudio son varias puesto que los *beneficiarios,* en principio, serán los pequeños y medianos productores de la industria textil de Atuntaqui, creciendo sus empresas y mejorando sus sistemas productivos, minimizando costos y gastos fiscales, fortaleciendo su patrimonio empresarial. El incentivo tributario del

impuesto a la renta, fortalecerá la creación de nuevas unidades productivas, las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción con una exoneración de 5 años del impuesto a la renta contados desde el primer año que se generen ingresos atribuibles de manera directa a estas nuevas inversiones, lo que mejorará las condiciones y acceso de empleo de la población económicamente activa de la ciudad de Atuntaqui.

En cuanto a los objetivos del "Plan Nacional de Desarrollo período 2017 – 2021 Toda una Vida", el tema de esta investigación se encuentra vinculado al objetivo 5 en el que se establece el deseo de: "Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria" correspondiente al eje 2, mismo objetivo que se ajusta al tema por el hecho de que los incentivos tributarios tienen como finalidad la recaudación oportuna de los tributos, para que el Estado cubra el gasto público y a la vez este objetivo se constituye en aliado para el crecimiento industrial de los sectores estratégicos.

De allí que se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Se aplican efectivamente incentivos tributarios del impuesto a la renta para los pequeños y medianos productores de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui? Para responder a la pregunta de investigación nos enfocaremos en los siguientes objetivos.

En este sentido, el *objetivo principal* de la investigación es determinar los incentivos tributarios del impuesto a la renta de los pequeños y medianos productores de la industria textil de la cuidad de Atuntaqui, para lo cual es necesario: analizar la normativa jurídica establecida en Ecuador en cuanto a los incentivos tributarios del impuesto a la renta, identificar el grado de conocimiento o desconocimiento de los incentivos tributarios del impuesto a la renta que tienen las pequeñas y medianas empresas textiles, así como también establecer los efectos de los incentivos tributarios del impuesto a la renta que tienen las empresas de la industria textil. Se establece la *variable independiente:* incentivos tributarios del impuesto a la renta y la variable dependiente: beneficios económicos y sociales de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui.

4. ESTADO DEL ARTE

Se pretende en este punto del estudio revisar tanto la doctrina nacional como internacional, que ha tratado sobre los incentivos tributarios del impuesto a la renta, debido a que es un tema muy novedoso y estrictamente local ha resultado difícil encontrar información, tanto en el ámbito científico como legal, ya que este tema no ha sido abordado anteriormente, no existen suficientes recursos virtuales y materiales, pero muy a pesar de ello se ha encontrado información, aunque no toda hable directamente del tema de estudio.

Tanto en los países desarrollados como en los países que se encuentran en vías de desarrollo, en los últimos años se han establecido licencias para la aplicación de incentivos tributarios, para así fomentar la inversión extranjera directa de cada país; se los califica a los incentivos tributarios como los que reducen la obligación tributaria que enfrentan las empresas, es así que las ecuatorianas Cando y Tapia (2010) argumentan que: "Todo incentivo implica un beneficio, pero no todo beneficio constituye un incentivo. Los incentivos pueden definirse como beneficios que buscan modificar el comportamiento de los agentes económicos" (p.8).

En relación a lo mencionado, los incentivos en contexto engloban beneficios que ofrecen un mejor resultado en cuanto al cumplimento de determinada obligación tributaria. En lo pertinente al tema de investigación, el impuesto a la renta grava la riqueza de las industrias textiles que han superado la base imponible de sus ingresos totales que está registrado en sus ventas, lo que establece un instrumento de política de incentivo tributario, mediante la cual se pretende fortalecer los sectores productivos, el desarrollo empresarial, inversiones nuevas destinadas al incremento de la economía mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios para generar nuevas fuentes de empleo en el país.

Los incentivos del impuesto a la renta son parte importante para la obtención del presupuesto del Estado, por lo que se menciona lo siguiente:

> … el impuesto es un recurso público permanente que los Estado lo crean y exigen sistemáticamente. Se lo considera la forma corriente mediante la cual los habitantes de un país, cumplen con su obligación de contribuir al sostenimiento del gasto público. (Troya, 2014, p. 14)

El impuesto a la renta forma parte de los impuestos ordinarios o permanentes, esto quiere decir que su vigencia contributiva genera ingresos permanentes al país, de modo que forma parte del presupuesto anual del Estado, los contribuyentes obligados a este impuesto de ninguna manera podrán evadir su obligación, por lo que conviene se realicen los pagos a tiempo, para de esta forma sacar provecho a los incentivos otorgados a todos quienes lo hacen dentro de los plazos establecidos, incentivos que también cooperan al crecimiento de la industria textil.

La obligación de cumplir el pago puntual del impuesto a la renta genera incentivos a favor del contribuyente denominado como sujeto pasivo, siendo oportuno citar a Benítez (2013):

> La base imponible del impuesto a la renta, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, gravados con el impuesto (es decir, no se toma en cuenta los ingresos exentos) que una persona empresa o sociedad ha recibido, generándose el pago obligatorio a más de recibir beneficios por el pago puntal de este impuesto, a través de los incentivos que son resultado del fiel cumplimiento. (p. 31)

La base imponible del impuesto a la renta es la cuantía sobre la cual se calcula el valor determinado de un ejercicio fiscal o económico de una persona natural o jurídica. Para su cálculo se utiliza el mecanismo de multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado que se denomina tipo de gravamen, por tanto, la cancelación del impuesto a la renta de manera puntual otorga al contribuyente incentivos tributarios para su beneficio. Las personas naturales, las sucesiones indivisas están obligadas a presentar esta información con los comprobantes respectivos en la fuente de impuesto a la renta en los plazos pertinentes.

Por el desequilibrio económico que existió en Ecuador hace unas décadas atrás se vio la necesidad de crear una ley que coadyuve a la producción nacional tomando como estrategia lo que manifiestan los doctrinarios Cando y Tapia (2010):

> El Ecuador posee un sistema económico un poco inestable por depender de factores políticos, sociales internacionales, por lo que en afán de incentivar a la inversión en este y otros sectores, en noviembre del 2005 se aprobó la ley de beneficios tributarios para nuevas inversiones productivas, generación de empleo y prestación de servicios, buscando un mejor camino que regulen los beneficios tributarios. (p.23)

Al ver la importancia que conllevaba otorgar los incentivos tributarios para el crecimiento económico del país se creó para ciertas personas y áreas en el año 2005 la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas inversiones productivas, generación de empleo y prestación de servicios, misma ley que fue derogada en el año 2007, que especialmente favorecía a la exoneración del impuesto a la renta, contendiendo beneficios de ley para ciertas actividades calificadas, si bien es cierto que esta ley ha derogado, pero en la actualidad el país permanece ofreciendo este tipo de incentivos a través del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

Los incentivos tributarios son parte de la estrategia tributaria, por lo que es oportuno citar lo que manifiesta el doctrinario:

> Para que la renta económicamente considerada tenga incidencia tributaria, se requiere que la misma provenga de una fuente que la ley califique como generadora de beneficios imponibles, que la explotación de esa fuente cumpla un sujeto obligado al cumplimiento de obligaciones tributarias, y que el pago de la misma tenga incentivos. (Benítez, 2013, p. 110)

Se establecen los incentivos al impuesto a la renta como beneficios tanto para el sujeto activo como pasivo, debido que como sujeto activo existe la necesidad de liquides para solventar el gasto público con el pago puntual del impuesto, pago que está siendo promovido por medio de los incentivos tributarios que se ofrecen a los sujetos pasivos logrando un crecimiento a nivel empresarial con aparo productivo otorgado por el Estado; al ser de carácter obligatorio el cumplimiento de este impuesto se obtiene una población organizada con lineamientos de progreso, ya que si este impuesto no es destinado a cubrir el gasto y progreso público es inconstitucional.

Con este mismo pensar Lozano (2009) expresa: “Con el fin de evitar la evasión y elusión tributarias y cumplir los postulados constitucionales, sin desconocer la importancia de regímenes generales, la tendencia latinoamericana es seguir esquemas simplificados para las empresas en cuanto a incentivos tributarios” (p. 9). Esta por establecerse cuál es el rumbo de esta tendencia en los próximos años, entre quienes abogan por sistemas tributarios planos y generales, así como quienes defienden esquemas excepcionales, puesto que en los últimos años se han aprobado para el sector de la economía importantes beneficios tributarios.

Así mismo es preciso anotar lo que puntualizan Ruiz-Vargas; Velandia-Sánchez y Navarro-Morato (2016) señalando que: "Algunos trabajos sobre diferentes países que muestran evidencia empírica al respecto; encontraron que la política de incentivos tributarios tiene efectos tanto significativos como no significativos, con más evidencias en países desarrollados que en países en vías de desarrollo" (p. 4). Haciendo mención a lo citado, desde este punto de vista, si bien es cierto, siempre resulta evidente la distinción entre los países que están en vías de desarrollo y países que se consideran potencias a nivel mundial, porque al ser países de gran envergadura permite que diferenciar si los resultados son positivos o negativos en cuanto a las leyes que se han creado.

Los incentivos tributarios son parte del amplio campo en cuanto a derecho tributario por lo que es relevante expresar lo siguiente: "La ley tributaria crea la obligación tributaria, esta ley contiene mandatos indeterminados, por lo que es necesario que esta se particularice en los sujetos pasivos de la imposición y sus incentivos o beneficios" (Andrade, 2014, p. 47).

En cuanto a los sujetos pasivos de manera concreta es necesario tratar sobre los incentivos al impuesto a la renta, ya que es una obligación que trae consigo beneficios que impulsan el crecimiento industrial en el país, de modo que se ha establecido una serie de incentivos tributarios que permitirán a las empresas ya sean pequeñas o grandes beneficiarse con el pago del impuesto a la renta, son incentivo con el propósito de contribuir al incremento de industrias y fuentes de empleo, como también atraer a inversionistas extranjeros con estos incentivos tributarios.

El impuesto a la renta se determina por los ingresos generales que obtienen las personas naturales, sociedades extranjeras o nacionales y sucesiones indivisas; a continuación, el artículo 2 numerales uno y dos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establecen el concepto de renta:

> 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Congreso Nacional, 2004)

La declaración de este impuesto es obligatoria, por ende, para calcular el impuesto a la renta que debe pagar cada contribuyente sobre la totalidad de los ingresos gravados deberá restar las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, aplicables a tales ingresos, a este resultado se lo denomina base imponible. El impuesto a la renta ha tenido una serie de cambios de acuerdo a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y se aplica independientemente a las personas naturales y jurídicas no obligadas a llevar contabilidad.

Es menester señalar lo que se encuentra establecido en el Código Tributario ecuatoriano en su artículo 16, expresando lo siguiente: "Hecho generador, se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo" (Congreso Nacional, 2005). De esta manera el hecho generador no es más que aquella condición con la que nace de la obligación tributaria, en la que se debe ejecutar el pago o prestación pecuniaria por parte de la persona natural o jurídica acreedora del tributo denominada como sujeto pasivo, obligación que si corresponde al impuesto a la renta gozará de los incentivos tributarios a la vez que contrae la obligación ante el sujeto activo que es el Estado, creándose un vínculo jurídico entre estos sujetos. Con esta medida el servicio de rentas internas pretende evitar evasión, elusión y recaudación inequitativa fortaleciendo en el control de pago de impuestos, reduciendo la inconformidad además de incrementar la eficacia de la recaudación del impuesto a la renta.

La razón por la que el Estado crea los tributos la establece el artículo 6 del Código Tributario señalando que los fines del tributo es:

> Además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Congreso Nacional, 2005)

En este artículo se los califica a los tributos como medios de utilidad que servirán con la finalidad de una mejor distribución de la renta del país, en todo momento se han dado y se siguen dando diversos juicios en relación a la aplicación de los incentivos tributarios, se expone que tienen el propósito de desarrollar la inversión de determinados sectores

importantes como las pequeñas y medianas industrias textiles las cuales contribuirán relevantemente en la aceleración la economía ecuatoriana al producir bienes y servicios mismos que aumentaran los ingresos tributarios del país, a más de ser el impulso para el surgimiento de la innovación e investigación empresarial.

Por Decreto Ejecutivo entró en vigencia el 28 de diciembre de 2016 el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios, en sus disposiciones generales se establece que la devolución del anticipo del impuesto a la renta será aplicable respecto al anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal desde el año 2016 en adelante, establecido en la letra i) del artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que precisamente señala que:

> i) El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) de este artículo, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el reglamento. El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. (Congreso Nacional, 2004)

Los incentivos tributarios se crean con la finalidad de obtener la recaudación eficaz, el impuesto a la renta que favorece al ámbito de las empresas textiles en aspectos puntuales concluyen con una disminución a la carga impositiva; el proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios aprobado por la Asamblea Nacional en el año 2016 establece entre sus beneficios la devolución de un porcentaje del anticipo al impuesto a la renta, mismo anticipo que no puede existir sin la obligación tributaria al impuesto a la renta, por lo que, al beneficiarse en el incentivo al anticipo por consecuencia se beneficia con el impuesto a la renta; beneficio que necesariamente debe cumplir ciertos condicionantes fundamentalmente que el anticipo sea mayor al impuesto a la renta causado.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece varios incentivos tributarios en cuanto al impuesto a la renta en su artículo 24, que para León y Aguilar (2014) estos son:

> La manera tener eficiencia en el sistema tributarios señalando que, los gastos tributarios que buscan mejorar la eficiencia del sistema tributario, son más conocidos como, incentivos tributarios, esto, debido a que su mayor aparición se da en impuestos que gravan la riqueza de la persona, tal como el impuesto a la renta, tributo que produce un desincentivo a los inversionistas, ahorradores y empresarios a la hora de invertir en el país, por lo que los gastos tributarios buscan reducir en la medida de lo posible aquellas distorsiones creadas por el mismo impuesto. (p. 56)

Para estos autores los incentivos tributarios son una técnica de utilidad dada por el sistema tributario para impulsar y agilitar el cobro oportuno del impuesto a la renta, al verse incentivados los contribuyentes por los beneficios a recibir cuando se paga cumplidamente este impuesto, con estos incentivos el impuesto que grava la riqueza deja de ser rechazado, puesto que, gracias a estos se promueven a la creación de nuevas empresas y automáticamente se adoptan patrones de ahorro a través de los incentivos establecidos.

Es importante destacar que la naturaleza jurídica es la categoría que otorga una legislación para la aplicación de los procedimientos tributarios, generando contenidos de regulaciones, normativas, enumeraciones de elementos de ordenamiento implícito en la regulación legal tributaria. Cuando el hecho generador delimite atendiendo a conceptos económicos el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que existan o se establezcan por los interesados con la independencia de las reformas jurídicas que se utiliza, para Cabanellas (2013) la naturaleza jurídica es importante en cuanto a los incentivos tributarios por lo siguiente:

> 1) Determina su régimen y establece sus alcances jurídicos en tal razón realiza una operación de calificación jurídica de los incentivos tributarios. 2) Establece los elementos que contribuyen los incentivos tributarios. 3) Determina los requisitos y las condiciones que se deben cumplir para los incentivos tributarios. 4) Clasifica los incentivos tributarios según su direccionalidad legislativa. (p.55)

La naturaleza jurídica establece medidas que modifican el régimen fiscal aplicable a un sistema tributario, estas medidas generan incentivos que modifican el régimen habitual de recaudación tales como las exenciones y exoneración del impuesto a la renta, mecanismos utilizados por el gobierno para alcanzar cambios sociales y económicos que beneficia a sectores estratégicos de la producción. La aplicación de las normativas, el Servicio de Rentas Internas verificará los respectivos sujetos pasivos para establecer la correcta y adecuada

aplicación de disposiciones legales relacionadas con los tributos, la exoneración del pago del anticipo a la renta entre otros.

En materia de incentivos tributarios los Estados adoptan instrumentos internacionales como herramientas efectivas para el fomento y atracción de la inversión extranjera, política acordada en el año 2010 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). De estas políticas se han proliferado una serie de tratados y acuerdos internacionales, para mantener la estabilidad económica, el nivel de producción y empleo sostenido en el tiempo. Estos acuerdos o tratados están presentes en más de 176 países alrededor de todo el mundo y tienen como objetivo principal la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios. Una de las finalidades de los tratados es liberalizar el comercio, las cláusulas sustantivas en materia de inversiones, para lo cual los estados tienen la obligación de fijar un marco jurídico efectivo que garantice y proteja los capitales foráneos que se inviertan en un país.

> En base a los marcos jurídicos de los países se garantiza y protege de posibles riesgos políticos a quienes toman la decisión de invertir en un país foráneo. En efecto los estados subscritores de estos instrumentos internacionales se compromete a observar determinados estándares, principios y pautas a favor de la inversión y del inversionista extranjero, para establecer un trato justo equitativo, favorable, e interrelacionar con las medidas tributarias. (Salgado, 2011, p.17)

Lo citado indica que los tratados de incentivos tributarios generan una serie de obligaciones a los Estados, para la protección y promoción de las inversiones, generalmente suelen contener particularidades mediante la cual los Estados partes otorgan su consentimiento *a priori* y de forma general para someter al arbitraje internacional cualesquiera o determinadas controversias que pudieran surgir a raíz de una inversión extranjera. Los suscriptores de estos instrumentos internacionales se deben comprometer a observar determinados estándares, principios y pautas a favor de la inversión y del inversionista extranjero y otorgar un trato similar a los nacionales.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo del año 2005, se adoptó políticas de incentivos tributarios a las inversiones privadas, en las que se incluye una serie de recomendaciones para las empresas, pero no para los gobiernos entorno al respeto de las

leyes y regulaciones nacionales tributarias, políticas que sean favorables a su régimen jurídico interno para atraer la inversión extranjera directa. Los tratados de incentivos tributarios tienen la particularidad de otorgar consentimientos a priori y de forma general que pudieran surgir a raíz de una inversión extranjera o nacional que esté protegida bajo estas políticas.

> Los tratados de incentivo tributario son convenios que juegan un rol importante en la promoción de las inversiones, en el fomento de la expansión de inversiones en los territorios mediante reconocimiento de ciertos incentivos o créditos tributarios del impuesto a la renta para proteger las inversiones de los riesgos políticos, el libre comercio, acuerdos de asociación económica, de integración regional. (Salgado, 2011, p.19)

De esta manera en el ámbito de los tratados internacionales se establecen varios instrumentos que interactúan con los incentivos tributarios como son los acuerdos sobre aspectos de propiedad intelectual, de comercio relacionado con medidas de inversión, acuerdo de cooperación económica entre Asia y el Pacifico y la Organización Mundial de Comercio. Los tratados generan no solo una serie de obligaciones para los Estados partes sino también derechos para sus inversionistas quienes pueden exigirlos, de considerarse afectados por la inobservancia de las obligaciones convencionales por parte del Estado receptor.

En el Ecuador en el marco jurídico e institucional para traer y fomentar la participación activa de la inversión extranjera que contribuya al crecimiento y desarrollo del país, que garantice los capitales nacionales y extranjeros que se invierta en la producción destinada al consumo externo y la exportación, se definió la Ley de Promoción y Garantía de Inversiones, en el Registro Oficial 219 del año 1997, para que permita crear incentivos en los procesos productivos y comerciales, de bienes, activos o patrimonio de nuevas sociedades constituidas bajo estos lineamientos.

> Esta ley regula los derechos y las obligaciones de los inversionistas para que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo económico y social del país, declarando como una política de prioridad nacional a la inversión a los sectores productivos y de servicios, y establecía los órganos que conformaban el Sistema Nacional de Promoción de Inversiones. (Subia, 2014, p.13)

Esta ley de inversiones debidamente registrada permitía la estabilidad tributaria de acuerdo a las normas y condiciones establecidas en la normativa del servicio de rentas, beneficiando

de estabilidad tributaria como un incentivo para un periodo determinado de la tarifa aplicable del impuesto a la renta al momento de efectuarse la inversión; la Constitución actual del 2008 introdujo algunas modificaciones en el régimen de la inversión. Los tratados internacionales relativos a inversiones pueden generar a los Estados el manejo de su política fiscal para alcanzar determinados objetivos particulares de desarrollo nacional.

En el Registro Oficial No. 213 del 27 de marzo del 2014 se firma el acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto al impuesto a la renta. El presente acuerdo se aplica al impuesto a la renta exigible para cada uno de los estados contratantes, sus subdivisiones políticas o sus entidades locales, cualquiera que sea el sistema económico social. En este tratado se consideran impuestos sobre la renta los que graban la totalidad de renta o cualquier parte de la misma incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria y de los impuestos que deben pagar las empresas.

> El impuesto a la renta a las personas naturales, jurídicas y cualquier otra entidad similar denominado impuesto ecuatoriano se aplicará a las organizaciones naturales o jurídicas según la legislación fiscal que puedan someterse de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Creación de Servicio de Rentas Internas, sus resoluciones de carácter general y obligatorio, tendientes a la correcta aplicación de normas legales y reglamentarias. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2014, p.13)

Por lo expuesto se establece que este tipo de tratado bilateral entre el Gobierno de la República del Ecuador y el de China, establece que la dirección general del Servicio de Rentas aplicará normativas y disposiciones generales para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía de la eficiencia en términos de recaudación y prevenir la evasión fiscal respecto al impuesto a la renta. En este tratado los impuestos actuales a las que se aplica son en particular en China el impuesto a la renta de las personas naturales, de las sociedades, en Ecuador el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sociedades y cualquier otra entidad similar se denomina impuesto ecuatoriano.

En el Registro Oficial No. 056 del 12 de agosto del 2013, la función legislativa Asamblea Nacional, promulga la Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo, en concordancia con el Art. 137 de la Constitución de la República y el primer inciso del Art.

63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que los abonos tributarios se consideran a las pequeñas y medianas empresas, a los exportadores cuyo nivel de acceso a un determinado mercado hayan sufrido una desmejora.

> Los abonos tributarios son documentos que van en beneficio de este sector microempresarial de acuerdo a la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el que establece la declaración del impuesto a la renta debe realizarse en el correspondiente ejercicio fiscal anterior y el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente. (Rosero, 2013, p.14)

Mediante la Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo se establecen lineamientos, políticas, objetivos de dimensión económica para viabilizar e incentivar la producción nacional, la productividad, el impulso de la matriz productiva, la competitividad, la inserción de tecnologías en las actividades productivas de bienes y servicios, que permita generar mayores posibilidades de exportación especialmente para los pequeños y medianos productores, sobre la base de las características y particularidades de sus actividades económicas.

En el instructivo del Servicio de Rentas Internas publicado en el Registro Oficial 553 del 11 de octubre del 2011, se establece la base legal para sancionar la presentación tardía y no presentación de declaraciones de impuesto a la renta, IVA, en calidad de agente de percepción, de retenciones en la fuente. Esta normativa se sustenta en el Código Tributario en la Ley de Reforma de las Finanzas Públicas del Registro Oficial 181 del 30 de abril de 1999, en la ley de Régimen Tributario Interno, en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Registro Oficial 242 publicada el 29 de diciembre del 2007.

> El régimen disciplinario lo aplicará el SRI sobre la base de las disposiciones y procedimientos de la Ley Orgánica del Servicio Público, estatuto de personal del SRI y demás normativas secundarias aplicables sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles o indicios de la responsabilidad penal que le corresponde establecer a la Contraloría General del Estado, de esta forma el personal puede determinar las cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias del pago del Impuesto a la Renta, IVA, previstas en las normas tributarias y en las regulaciones emitidas por la administración tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2011, p. 9)

Los sujetos pasivos que no hayan presentado la declaración del Impuesto a la Renta e IVA y que dispongan de bases imponibles a pagar durante un periodo económico, estarán sujetos a sanciones pecuniarias y llegar hasta la sanción de clausura sino cumplieran con lo establecido. El tipo de contribuyentes pueden ser personas naturales o jurídicas obligadas o no a llevar contabilidad. Se establece que las personas naturales, jurídicas que realicen cualquier actividad económica en el país tienen deberes y responsabilidades para acatar y cumplir la constitución y los tributos que en ella se establezcan.

En el Registro Oficial 374 del 08 de junio del 2010 se establece el Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI, en concordancia con el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal, mediante el cual se incorpora principios al Régimen Tributario orientados en la recaudación tributaria y la contribución equitativa de los habitantes en los recursos estatales. Uno de los incentivos fiscales es la exoneración del anticipo del impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva.

> Art. 2. Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados. (Asamblea Nacional, 2010)

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en relación al Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal, se establece que toda persona natural o jurídica tiene la obligación de pagar los tributos, ajustados a los conceptos consagrados en las normativas del ámbito tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno. El porcentaje de impuestos estará en relación a las actividades económicas y a las tarifas de impuesto a la renta previsto según el tipo de sociedad, las empresas públicas sujetas al pago del impuesto deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico.

Las sanciones por declaración patrimonial corresponden a los sujetos pasivos que no hubieren sido notificados por la administración tributaria respecto a la omisión o no de la presentación de la declaración patrimonial dentro del plazo previsto en las normas emitidas para el efecto, podrán liquidar y pagar su multa de conformidad con las tablas señaladas en

el SRI y que se cumpla con la presentación de la declaración patrimonial, para lo cual es importante la definición de cuantías que determinen la aplicación de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias.

> Las cuantías de multas por no presentación u omisión de la declaración patrimonial son realizadas mediante sumarios para llegar a determinar que un sujeto pasivo a omitido o no presentado su declaración patrimonial dentro del plazo previsto en las normas emitidas para el efecto, por lo que se procederá a sancionarlo de conformidad con las tablas señaladas [cuantías de multa por presentación tardía de declaración patrimonial del SRI]. (Servicio de Rentas Internas, 2014, p.15)

El pago de las multas por concepto de esta contravención reglamentaria de declaración patrimonial por parte de las personas naturales o jurídicas es una contravención o falta reglamentaria que no exime de cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. Cada infracción tendrá un proceso individual y como tal recibirá una sanción particular, excepto en los cuales se juzgue o sancione una conducta infractora única y que la misma no haya sido notificada previamente con la preventiva de sanción o inicio de sumario individual.

De la circular de carácter general No. 000081 de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, asunto sanciones por varias infracciones 2017, emite sanciones por varias infracciones, de conformidad con el mandato del Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señala que es competencia de esta, expedir circulares de carácter general para la aplicación de las normas, legados y reglamentarios, para la armonía y eficiencia de su administración, estableciéndose las multas determinadas por las siguientes infracciones en relación al impuesto a la renta e IVA.

- Falta de emisión de comprobantes de venta
- Impuesto a la renta en los periodos económicos anteriores (declaración tardía efectuada por el sujeto pasivo)
- Falta de declaraciones del IVA en las fechas establecidas
- No entregar información del IVA sobre prestaciones de los Agentes de Retención
- Declaración tardía del IVA (Servicio de Rentas Internas, 2017).

Este tipo de sanciones realiza el SRI en forma directa a través de sus procesos administrativos vía online, sustentado en la Ley de Régimen Tributario Interno, considerando que la presentación de declaraciones tributarias constituye un deber formal de

los contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la administración tributaria, y los respectivos anexos en la forma, plazo, condiciones y requisitos definidos por el SRI, acompañados con la documentación o información de los datos tributarios.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Investigación cualitativa

La *investigación cualitativa* permite aplicar un proceso inductivo, interpretativo para profundizar el estudio sobre la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para los pequeños y medianos productores de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui, del análisis de los datos recopilados de las encuestas aplicadas a los gerentes de las pequeñas y medianas empresas textiles de esta ciudad, permitiendo obtener criterios de credibilidad, sustentando la calidad y objetividad de la información, cuyos beneficios e incentivos tributarios se enmarcan en el fomento y desarrollo económico, social, generación de empleo y fortalecimiento de una política tributaria.

5.2 Métodos

5.2.1 Método deductivo

Con la aplicación del método deductivo se sustentan las concepciones, categorías de las normativas y disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en lo referente al incentivo de la producción, productividad, cambio de la matriz productiva y otros beneficios que genera el incentivo tributario específicamente del impuesto a la renta a las pequeñas y medianas empresas en este caso específico textiles de la ciudad de Atuntaqui, correlacionando y confrontando con la información obtenida de las encuestas aplicadas a los gerentes propietarios de estas unidades productivas.

5.2.2 Método analítico

A través del *método analítico* se establecen los componentes: del impuesto a la renta de la Ley de Régimen Tributario Interno, del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones en lo pertinente a los incentivos tributarios a distintos sectores en la industria ecuatoriana, opinión y concepción que tienen los gerentes propietarios de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui sobre las expectativas de los incentivos tributarios del impuesto a la renta, información obtenida de investigación documental basada en fuentes bibliográficas de libros, artículos, leyes, reglamentos y realizar el análisis de cada una de las preguntas obtenidas a través de las encuestas aplicadas a los gerentes propietarios de estas pequeñas y medianas empresas (pymes).

5.3 Técnicas de investigación

5.3.1 Encuesta

La técnica de la encuesta se aplica a los gerentes propietarios de las empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui, a través de un cuestionario con preguntas cerradas que permite recopilar datos de la población objeto de la investigación en lo relacionado a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta.

5.3.2 Documental

Con la técnica documental se recopila información bibliográfica de libros, artículos, leyes, reglamentos de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y los beneficios tributarios creados mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía y Fortalecimiento de la Dolarización, que contempla beneficios dirigidos a las pequeñas y medianas empresas.

5.4 Población

La población son las 400 pequeñas y medianas empresas textiles localizadas en la ciudad de Atuntaqui, según datos de la Cámara de Comercio del cantón Antonio Ante en el año 2018.

5.5 Muestra

La muestra se calculó utilizando la siguiente fórmula:

$$n \equiv \frac{NxZx\delta^2}{E^2(N-1)+Z^2\delta^2}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra.
N= Número de población a investigar.

δ = Varianza de la población respecto de las principales características que van a representar (0.5).

Z= Valor obtenido mediante niveles de confianza o nivel de significancia con el que se va a realizar el tratamiento de las estimaciones (0.95%) que equivale a 1.96.

e= Error la medida de la muestra. Nivel de error (5%; 0.05).

$$n \equiv \frac{400 \times 1.96 \times 0.5^2}{0.05^2(400-1)+1.96^2 0.5^2}$$

n=196 encuestas (pequeñas y medianas empresas).

5.6 Instrumentos

Se diseñó un instrumento de recolección de información (formato de cuestionario) como mecanismo para la obtención de datos sobre la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta, generada por los gerentes propietarios de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui correspondiente al período 2017. El formato de encuesta está diseñado para dar facilidad en la obtención de esta información, análisis e interpretación de datos obtenidos de las respuestas de las preguntas planteadas. La organización del formato de encuesta tiene como cuerpo central los 13 ítems o preguntas de

tipo cerradas, de las cuales 7 son dicotómicas y 6 de relación múltiple, referentes a las variables y objetivos de la investigación.

5.7 Procedimiento

Se levanta la información en los locales donde funcionan las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui, mediante la aplicación de encuestas a los gerentes propietarios en torno a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta. El tipo de muestreo aplicado es el probabilístico aleatorio en el que cada empresa tiene la probabilidad equitativa de ser incluido en la muestra, para lo cual se sigue el siguiente procedimiento: definir el marco muestral (196 encuestas), realizar un listado de las pequeñas y medianas empresas localizadas en la ciudad de Atuntaqui y seleccionar en forma aleatoria las empresas a las cuales se aplica la encuesta.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 Análisis y discusión de la encuesta dirigida a los gerentes o propietarios de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui.

Con la aplicación de los instrumentos descritos (encuesta) se obtuvo la información que se detalla a continuación.

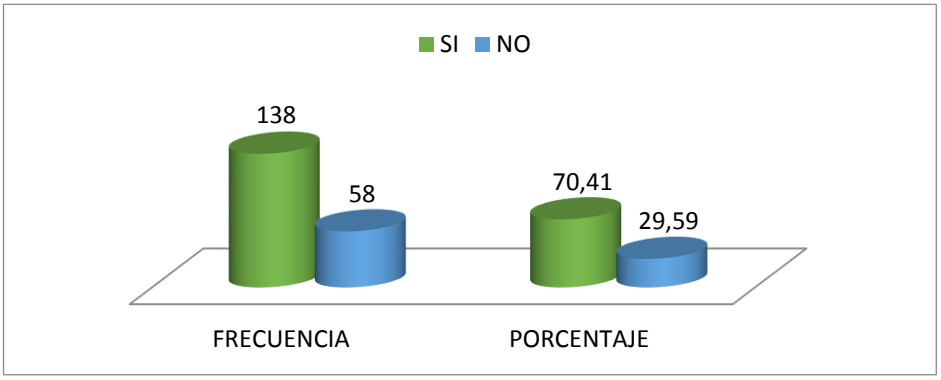
Para presentarla de manera ordenada se han elaborado tablas y gráficos que evidencian los datos obtenidos.

1. **¿Tiene Usted conocimiento de que en el Ecuador existe incentivos tributarios para el pago del impuesto a la renta?**

Tabla 1. Conocimiento de incentivos tributarios de impuesto a la renta.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	138	70,41
NO	58	29,59
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 1. Conocimiento de incentivos tributarios de impuesto a la renta.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Se determina que los encuestados en su mayoría si tienen conocimiento de la existencia de los incentivos tributarios del impuesto a la renta en el Ecuador. Para las pequeñas y medianas empresas (pymes) los beneficios de incentivos tributarios respecto al impuesto a la renta buscan incentivar la producción considerando que los microempresarios con ingresos de hasta $300.000 no pagan anticipo de este impuesto y la deducción del 10% para los microempresarios que contratan servicios de organizaciones de economía popular y solidaria como: asociaciones, empresas familiares, empresas comunitarias de prestación de servicios y bienes, entre otras, que se encuentran registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Discusión. Los resultados de la encuesta establecen que la mayoría de los empresarios textiles sí tienen conocimiento de los incentivos tributarios y los beneficios que pueden obtener con su aplicación, mientras que otro porcentaje no tienen conocimiento e información de incentivos tributarios. El incentivo tributario del impuesto a la renta aplicado a las personas naturales, jurídicas, tiene como propósito reactivar la economía del país, sustentado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el Código de la Producción Comercio e Inversión (COPCI) y a la vez tiene vinculación con el objetivo 5 correspondiente al eje 2 en el que se establece el deseo de: “impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”. Esta legislación tributaria que tienen los contribuyentes de las pequeñas y medianas empresas (pymes)

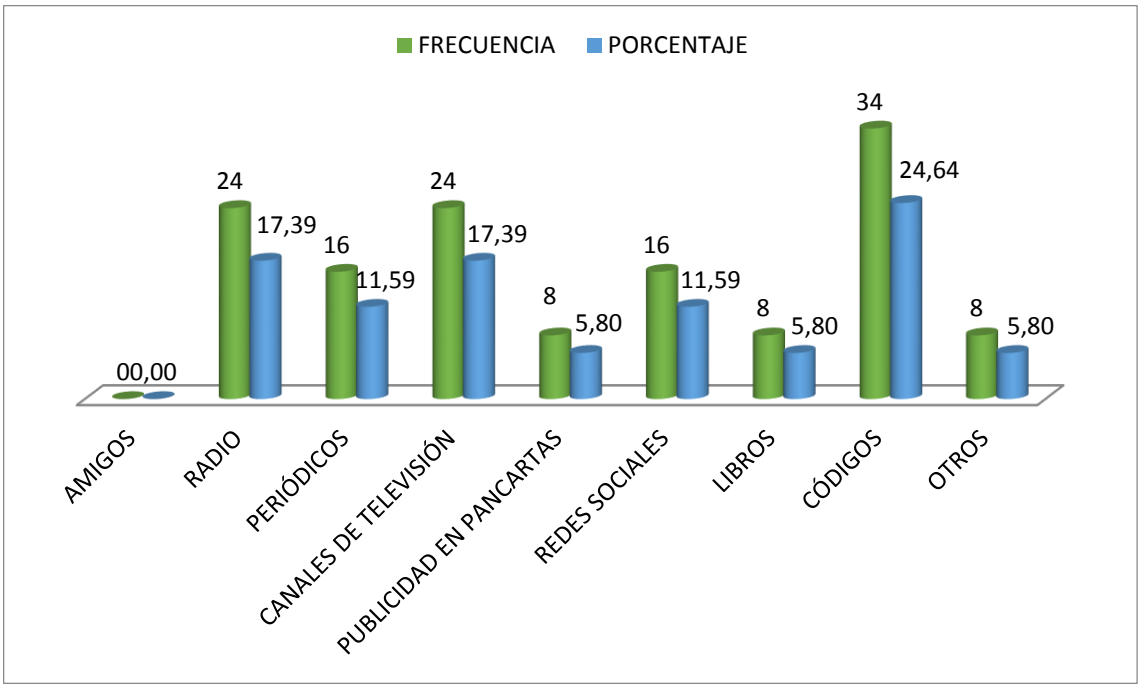
textiles de la ciudad de Atuntaqui son parte de un conjunto de instrumentos de la política económica del Ecuador, para promover la redistribución, estimular el empleo, la producción de bienes y servicios en las dimensiones: social, económica y ambiental.

2. **¿Siendo afirmativa la respuesta anterior cómo obtuvo Usted ese conocimiento?**

Tabla 2. Medio de conocimiento.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
AMIGOS	0	0,00
RADIO	24	17,39
PERIÓDICOS	16	11,59
CANALES DE TELEVISIÓN	24	17,39
PUBLICIDAD EN PANCARTAS	8	5,80
REDES SOCIALES	16	11,59
LIBROS	8	5,80
CÓDIGOS	34	24,64
OTROS	8	5,80
TOTAL	**138**	**100**

Gráfico 2. Medio de conocimiento.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Los encuestados sostienen que tienen este tipo de conocimiento en relación a los códigos, por lo que el SRI y los organismos pertinentes deberían ofrecer información relativa a los incentivos tributarios a los actores o beneficios directos cumpliendo con los principios de derecho a ser comunicados, acceso permanente y oportuno de esta información tributaria por diferentes medios de comunicación.

Discusión. De los empresarios que, si conocen los incentivos tributarios de impuesto a la renta, manifiestan que los conocimientos sobre incentivos tributarios obtuvieron a través de la información que brindan los códigos, otros empresarios se han informado por medio de los canales de televisión y pocos por medios de comunicación como la radio, siendo estos los más representativos de los resultados obtenidos de las encuestas a los empresarios de Atuntaqui.

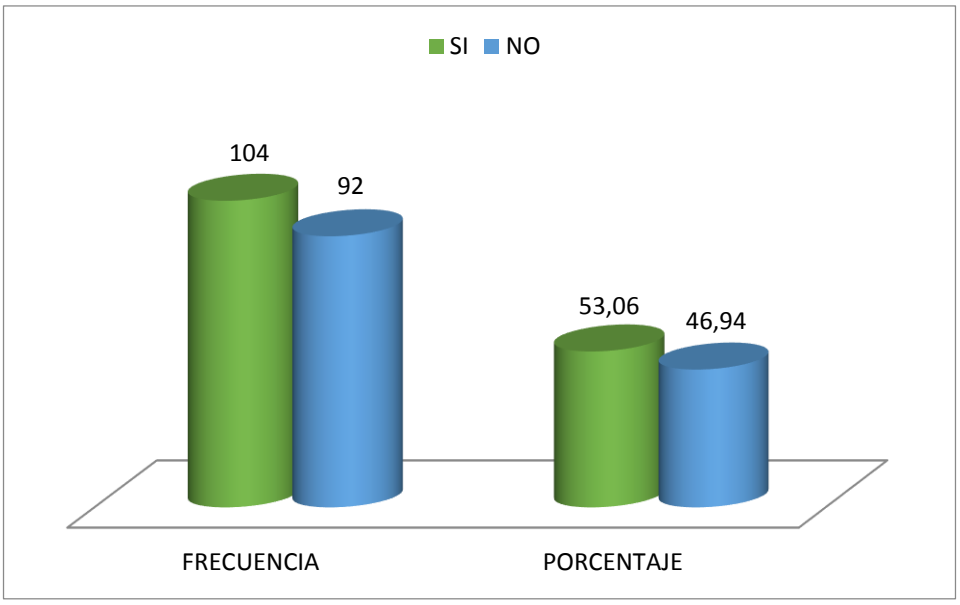
Los medios de comunicación deben ser considerados como una gestión pública democrática fundamental para divulgar, difundir, información relacionada a los incentivos tributarios del impuesto a la renta, para propiciar la aplicación de los mismos a los diferentes actores, de manera que el SRI como ente rector del régimen tributario defina políticas y actividades de servicio público como un componente clave y democrático orientado a los usuarios (contribuyentes) sobre sus derechos y deberes en el ámbito tributario. A través de los medios de comunicación se consolida la participación de los pequeños y medianos empresarios textiles de la ciudad de Atuntaqui a los beneficios tributarios como un mecanismo de difusión social de vivencia democrática.

3. **¿Ha recibido Usted algún tipo de información por parte del Servicio de Rentas Internas del Gobierno de la República del Ecuador sobre los incentivos tributarios que existen para el pago del impuesto a la renta?**

Tabla 3. Información sobre incentivos tributarios del impuesto a la renta.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	104	53,06
NO	92	46,94
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 3. Información sobre incentivos tributarios del impuesto a la renta.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. En su mayoría, los encuestados afirman que, si han recibido información por parte del SRI sobre los incentivos tributarios del impuesto a la renta, en vista de que esta institución al igual que otras entidades públicas fortalece su gestión con instrumentos de promoción, información claramente definidos como los boletines, resoluciones, circulares que publican por diferentes medios digitales e impresos para que los actores relacionados se comprometan con los servicios de la institución.

Discusión. Más de la mitad de los encuestados sostuvieron que si recibieron algún tipo de información referente a los incentivos tributarios que son aplicables al impuesto a la renta por parte del Servicio de Rentas Internas, esto es a través de comunicados de promoción establecidos en resoluciones, circulares, que esta entidad emite en diferentes medios de comunicación en forma directa a los contribuyentes obligados a pagar el impuesto a la renta también denominados como sujetos pasivos.

La información que remite el Servicio de Rentas Internar sobre los incentivos tributarios, contribuye a la construcción, promoción para asegurar en forma efectiva su aplicación como un instrumento de fomento de la cohesión social institucional, pública, democrática,

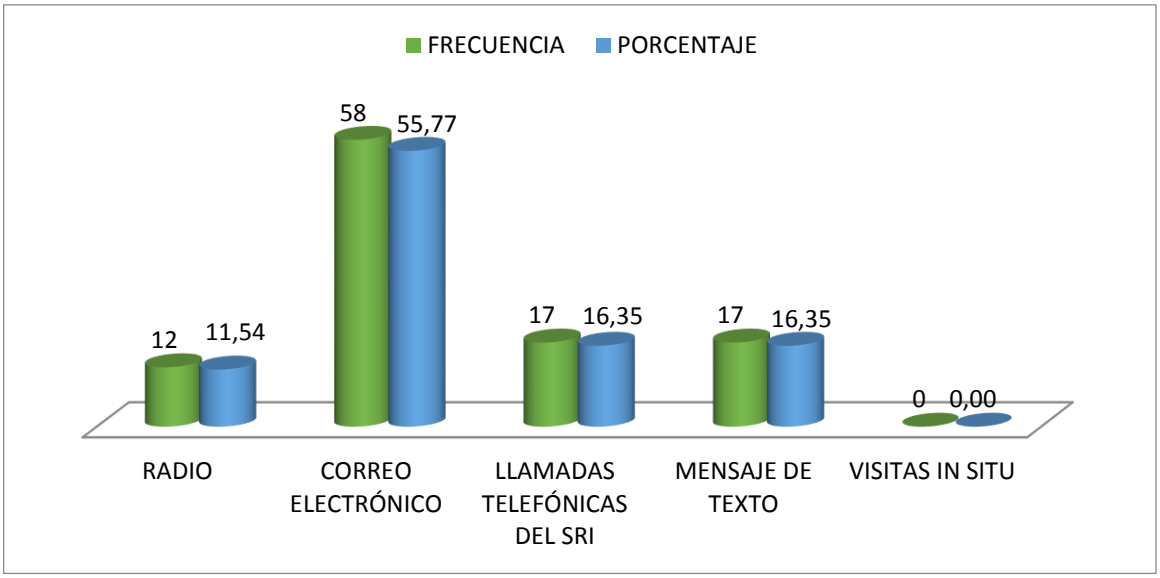
orientada como un servicio a los contribuyentes, incrementando la progresividad de la estructura tributaria y la participación activa de las personas naturales o jurídicas en un marco de administración tributaria participativa, inclusiva, impulsando e integrando la difusión de esta información, para alcanzar el cumplimiento y un crecimiento de estos beneficios.

4. **En caso de ser afirmativa su respuesta anterior ¿mediante qué vía ha recibido usted información de los incentivos tributarios?**

Tabla 4. Medios de información de los incentivos tributarios.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
RADIO	12	11,54
CORREO ELECTRÓNICO	58	55,77
LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL SRI	17	16,35
MENSAJE DE TEXTO	17	16,35
VISITAS IN SITU	0	0,00
TOTAL	**104**	**100**

Gráfico 4. Medios de información de los incentivos tributarios.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Los medios por los que han recibido información de los incentivos tributarios los encuestados, manifiestan que es por el correo electrónico, debido a que las redes sociales

son uno de los medios más importantes utilizados por las entidades públicas como el SRI, MIPRO, que tienen relación con los incentivos tributarios como espacios para socializar, informar con mayor funcionalidad, porque disponen de estructuras formales (servicios en línea) para mejorarlas como sistema de comunicación a los tributarios y el medio de notificación a través de internet en los buzones personales que el SRI pone a disposición en su página electrónica.

Discusión. De la información obtenida se establece que la mayoría de los empresarios que obtuvieron información de los incentivos tributarios por parte del Servicio de Rentas Internas fue por medio de correos electrónicos. Otra parte de los encuestados se informó a través de llamadas telefónicas que realiza el Servicio de Rentas Internas, de esta manera se establece que el medio de información más utilizado es el correo electrónico que los sujetos pasivos proporcionan junto con sus datos personales, debido a las facilidades que ahora ofrece la tecnología para una efectiva comunicación.

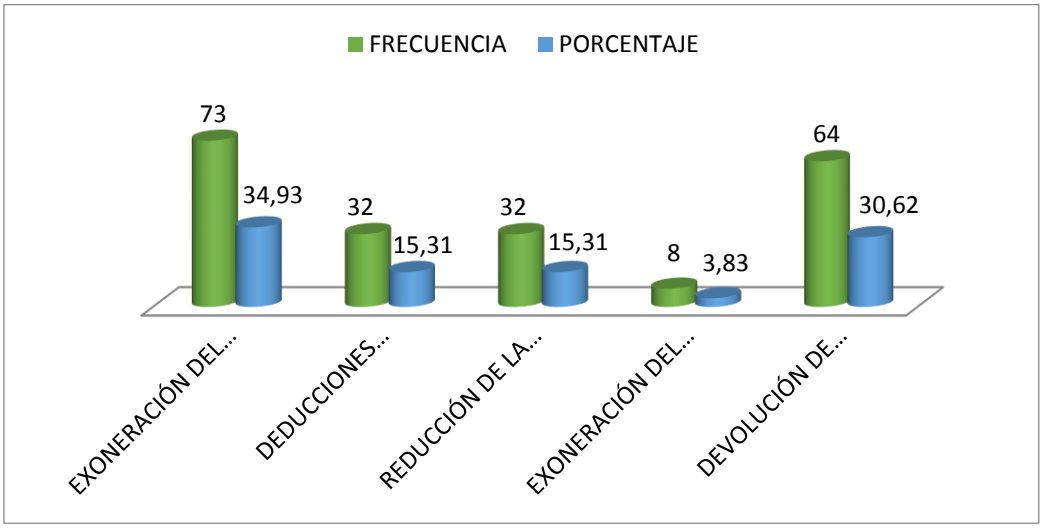
El SRI tiene como política de información para dar a conocer los incentivos tributarios a través de correos electrónicos a los contribuyentes como una atención personalizada, con la finalidad de incrementar la efectividad en su aplicación, incrementar las capacidades, conocimientos y alcanzar a un mayor número de contribuyentes acerca de este derecho fiscal. Con este proceso el acceso a la información es a través de nuevas tecnologías de la comunicación, para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de conocer los diferentes incentivos tributarios.

5. **¿En caso de responder afirmativamente a la primera pregunta cuáles incentivos tributarios conoce Usted?**

Tabla 5. Conocimiento de tipo de incentivos tributarios.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	73	34,93
DEDUCCIONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	32	15,31
REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE IMPUESTO	32	15,31
EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA 5 AÑOS POR NUEVA EMPRESA	8	3,83
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	64	30,62

Gráfico 5. Conocimiento de tipo de incentivos tributarios.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Los encuestados conocen los incentivos tributarios de exoneración del anticipo del impuesto a la renta y devolución de impuestos, entre los más importantes. Los incentivos tributarios son políticas públicas concedidas en este caso a las pequeñas y medianas empresas (pymes) como la rebaja del impuesto a la renta para organizaciones que utilicen medios electrónicos.

Discusión. Una tercera parte de los empresarios afirman que la información recibida sobre incentivos tributarios se refiere a exoneración del impuesto a la renta, otro grupo de encuestados sostienen que la información recibida es respecto a la devolución de impuestos, y pocos tienen conocimiento sobre la exoneración del impuesto a la renta de 5 años para empresas nuevas, incentivos que son importantes para el fortalecimiento empresarial de las pequeñas y medianas empresas de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui.

En relación al incentivo tributario de exoneración por 5 años se refiere a las nuevas empresas que no tendrán la obligación del pago del impuesto al iniciar sus actividades, independientemente de su naturaleza y actividad económica. La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para el Sector Productivo establece la exoneración del anticipo del impuesto a la renta a las empresas que distribuyan su capital social que es parte de su patrimonio entre los

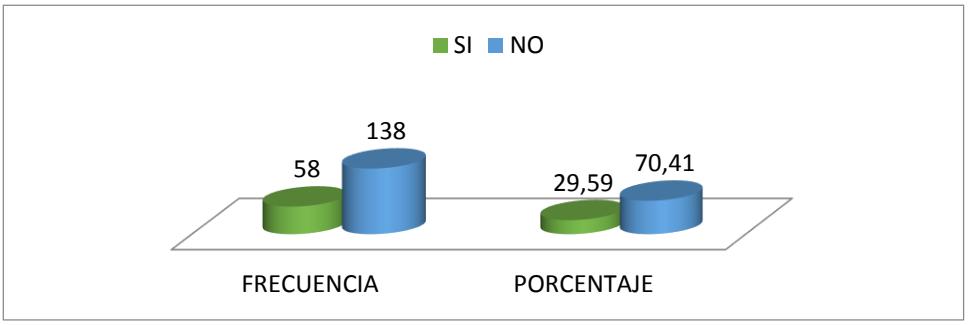
trabajadores de manera que se apoya a la política de igualdad social y económica de la población laboral como un modelo económico, social, para consolidar una economía en crecimiento y sostenible, generando condiciones estructurales propias que viabilicen niveles óptimos de producción y empleo en el marco de la sostenibilidad fiscal.

6. **¿Conoce Usted empresas dentro del sector textil en Atuntaqui que se hayan beneficiado de los incentivos tributarios del impuesto a la renta?**

Tabla 6. Empresas beneficiadas de los incentivos tributarios del impuesto a la renta.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	58	29,59
NO	138	70,41
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 6. Empresas beneficiadas de los incentivos tributarios del impuesto a la renta.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. En relación al conocimiento de los encuestados sobre empresas del sector textil de Atuntaqui que se hayan beneficiado de los incentivos tributarios del impuesto a la renta, se establece que desconocen que hayan aplicado los incentivos. Los beneficios tributarios del impuesto a la renta es un beneficio efectivo legal, económico que pueden obtener las pequeñas y medianas empresas (pymes) específicamente con la exoneración para aquellas ventas que no superen los $300.000 anual, buscando incentivar a este sector con los beneficios determinados en la Ley Orgánica de Reactivación de la Economía y Fortalecimiento de la Dolarización.

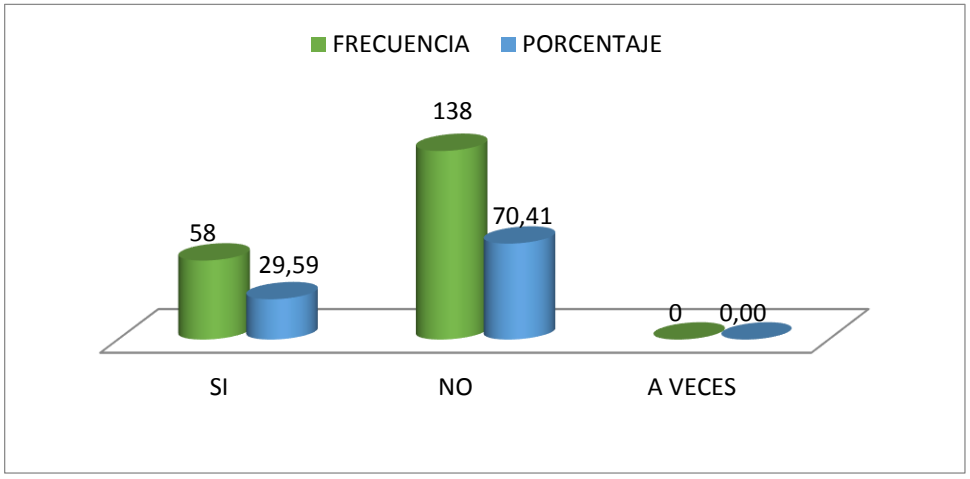
Discusión. La mayoría de los empresarios encuestados manifiestan que no conocen de las empresas que se han beneficiado con los incentivos tributarios, debido principalmente a que consideran que son los trámites largos, complejos, de muchos requisitos y el factor tiempo es con lo que menos disponen, por ello no han hecho uso de este beneficio. La aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta generalmente se interrelacionan con el desarrollo del sector productivo empresarial, el aprovechamiento de las capacidades organizacionales, tecnológicas, humanas (competencias laborales), el intercambio comercial de bienes y servicios, el impulso y potenciación e incentivo de inversiones, para generar producción de mayor valor agregado, para impulsar la transformación de la matriz productiva, de manera que se democratice el acceso a los factores de producción.

7. ¿Su empresa ha utilizado incentivos tributarios del impuesto a la renta?

Tabla 7. Utilización de incentivos tributarios del impuesto a la renta.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	58	29,59
NO	138	70,41
A VECES	0	0,00
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 7. Utilización de incentivos tributarios del impuesto a la renta.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Manifiestan los empresarios encuestados que no han utilizado incentivos tributarios del impuesto a la renta. El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) vigente desde el año 2010 establece como política pública control al impuesto e incentivo a la producción, incrementar la productividad a través de incentivos fiscales como la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta, deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, las facilidades de pago en tributos al comercio exterior.

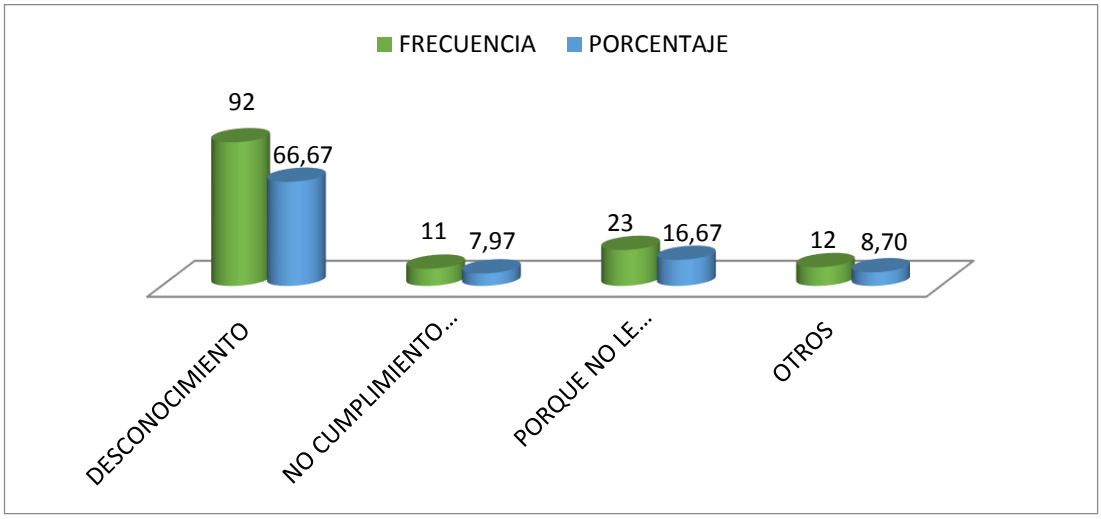
Discusión. Un alto porcentaje de los encuestados, no han aplicado los incentivos tributarios del impuesto a la renta, hecho que resulta perjudicial para la empresa, ya que, la aplicación de estos incentivos tiene como finalidad incentivar e incrementar la producción, generar fuentes de empleo y mejorar los canales de comercialización en el mercado local y externo. Las empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui deberían acceder a los incentivos tributarios del impuesto a la renta, como un mecanismo de apoyo a la política fiscal que se traduzca en la creación de nuevas empresas, que generen encadenamientos en el resto de la economía, respondiendo a las rebajas impositivas u otros tratamientos especiales ofrecidos en la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para el Sector Productivo, como un efecto multiplicador para el empleo y las actividades económicas en el país.

8. **En caso de responder negativamente la respuesta anterior, ¿cuáles son las razones por las que no ha hecho uso de los incentivos tributarios del impuesto a la renta?**

Tabla 8. Razones de no uso de incentivos tributarios del impuesto a la renta.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DESCONOCIMIENTO	92	66,67
NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	11	7,97
PORQUE NO LE INTERESA	23	16,67
OTROS	12	8,70
TOTAL	**138**	**100**

Gráfico 8. Razones de no uso de incentivos tributarios del impuesto a la renta.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Las razones por las cuales los propietarios encuestados de las empresas textiles no han aplicado los incentivos tributarios del impuesto a la renta es en su mayoría por desconocimiento, otros porque no les interesa. Es necesario que los propietarios de las pequeñas y medianas empresas (pymes) presenten a través del anexo, la información relacionada con la utilización de los incentivos del impuesto a la renta y demás beneficios establecidos en el Código de la Producción que hayan sido aplicados en el ejercicio fiscal para su aplicación pertinente.

Discusión. Una de las razones por la cual no se han aplicado los incentivos tributarios del impuesto a la renta en este sector empresarial es básicamente por el desconocimiento que en su gran mayoría tienen los empresarios; y otro grupo de encuestados manifiestan que no les interesa estos incentivos tributarios debido principalmente a su tramitación. Con respecto a los ingresos gravados a efecto del impuesto a la renta concede a los contribuyentes por medio de los incentivos tributarios beneficios que son importantes y que deben ser aprovechados por los empresarios textiles de esta ciudad.

Un beneficio que se refleja con la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta para los sujetos pasivos estos sean, personas naturales o jurídicas que están obligadas

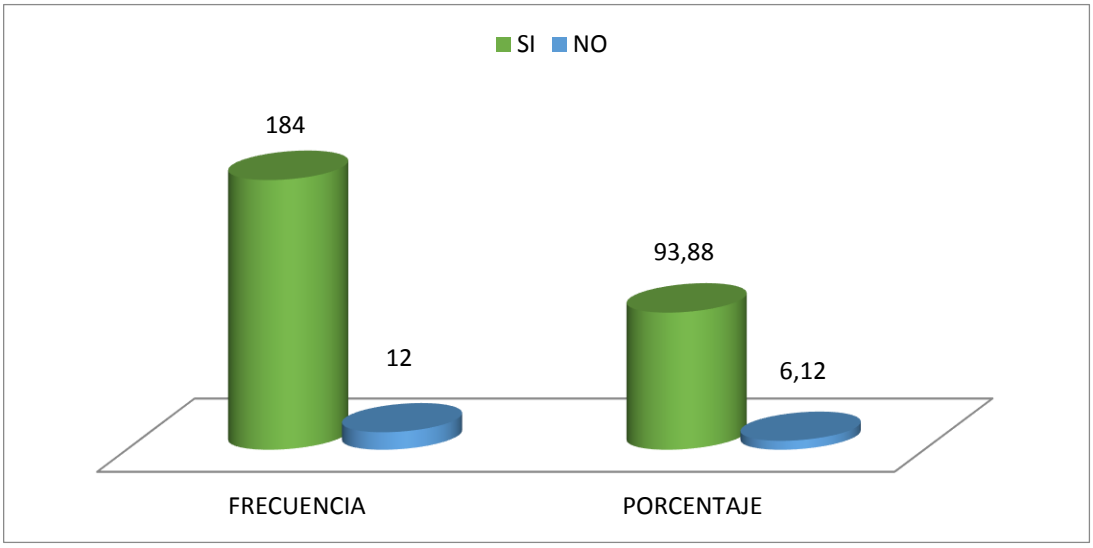
a llevar contabilidad, a calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta, es la eliminación de este coste tributario para las pequeñas y medianas empresas textiles, hecho que generará el fortalecimiento en las utilidades netas de estos empresarios que cumplan con los requisitos establecidos para cada incentivo tributario, en correlación con el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

9. **¿Considera que la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto de la renta es beneficioso para la empresa?**

Tabla 9. Beneficios para la empresa.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	184	93,88
NO	12	6,12
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 9. Beneficios para la empresa.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. La mayoría de los encuestados consideran que la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta si genera beneficios para la empresa ya que son

considerados como un medio de reducción de costo o gasto tributario fiscal, que permite generar mayores márgenes de rentabilidad y optimizar su programación presupuestada anual.

Discusión. Casi en la totalidad de los resultados obtenidos los encuestados consideran que si se beneficiaría el sector empresarial con la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta, porque puede promover mejoras en los niveles de rentabilidad, y a la vez incorporar tecnologías, equipos y maquinaria que ayudarían a que las empresas se mantengan actualizadas. Las pequeñas y medianas empresas (pymes) se benefician de la Ley de Recuperación Productiva, de Incentivos Tributarios, al considerar que el no pago del impuesto a la renta o la disminución del mismo, permite fortalecer la liquidez corriente, para cubrir las obligaciones de corto plazo, fortalecer la relación de activos corrientes con los pasivos corrientes, minimizando posibles escenarios de disminución de solvencia.

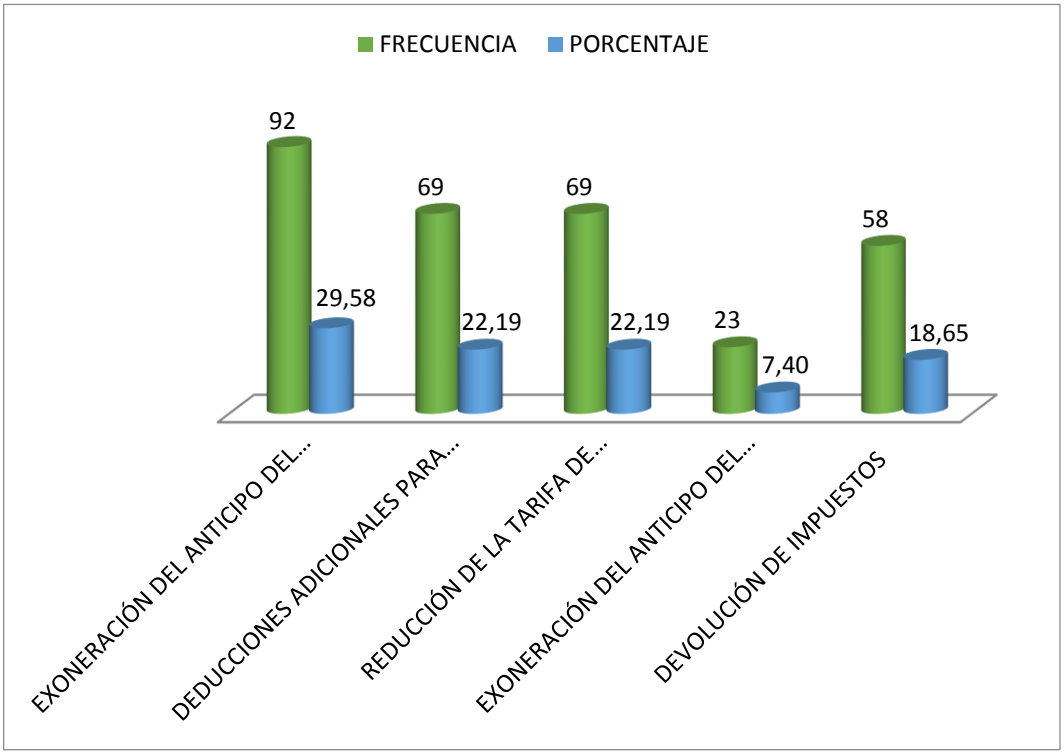
Con este beneficio se puede desarrollar un crecimiento económico, a través de la comercialización de sus productos textiles, ya que dispondrían de recursos económicos para estructurar nuevas inversiones. Se debe aprovechar las deducciones del impuesto a la renta adicionales como mecanismos para mejorar la productividad, la innovación y producción eco-eficiente, así como las facilidades de pago en tributos al comercio exterior de manera que se optimice la carga fiscal de estas empresas.

10. ¿Qué tipo de incentivo tributario del impuesto a la renta ha utilizado o cree que puede utilizar en su empresa?

Tabla 10. Tipo de incentivo tributario del impuesto a la renta utilizado.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	92	29,58
DEDUCCIONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	69	22,19
REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE IMPUESTO	69	22,19
EXONERACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA 5 AÑOS POR NUEVA EMPRESA	23	7,40
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	58	18,65

Gráfico 10. Tipo de incentivo tributario del impuesto a la renta utilizado.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. El tipo de incentivo tributarios del impuesto a la renta que han utilizado o pueden utilizar los empresarios son: exoneración del anticipo del impuesto a la renta, deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, reducción de la tarifa de impuesto entre los más importantes. El beneficio tributario del impuesto a la renta genera en las pequeñas y medianas empresas (pymes) una mediación de costos tributarios, valores contingentes económicos de tratamiento preferencial, fiable, para establecer fortaleciendo en la producción asociado a los gastos indirectos que tienen estas empresas textiles.

Discusión. De los resultados obtenidos una parte de los empresarios manifiestan que utilizarían el incentivo tributario en lo pertinente a la exoneración del impuesto a la renta, otra parte de encuestados utilizarían el de deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, otro segmento de encuestados optarían por la categoría de reducción de la tarifa de impuesto y pocos por la exoneración del anticipo del impuesto a la renta por 5 años en la creación de nuevas empresas textiles.

Se establece la eliminación del impuesto a la renta para las empresas cuyas ventas anuales no alcancen $300.000. Dejarán de pagar impuesto a la renta en sus primeros $11.000 de utilidad. Las nuevas pequeñas y medianas empresas (pymes) no pagarán el impuesto a la renta en sus primeros 5 años operativos, siendo aquello un estímulo que genera nuevos emprendimientos y la estructuración de nuevas unidades económicas en diferentes actividades. Las pequeñas y medianas empresas (pymes) que facturen más de $300.000 anual se devolverá progresivamente en el impuesto mínimo de la renta, de manera que se potencia a las pequeñas, medianas empresas y a la economía popular y solidaria, a la vez que se impulsa la participación del sector privado, se reactiva la economía y fortalece la dolarización.

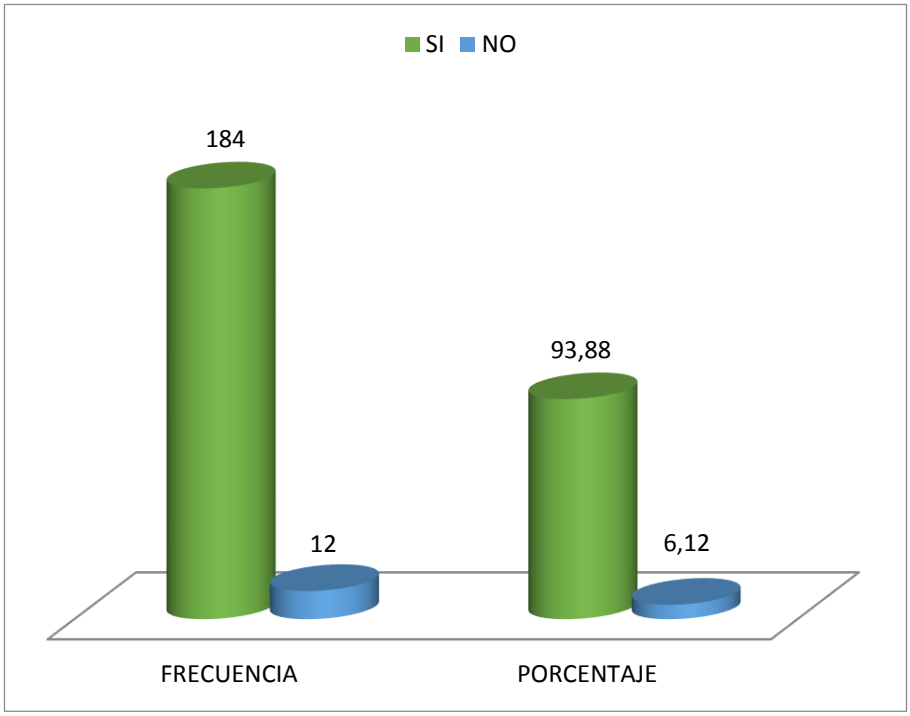
Otro beneficio tributario que tienen las pequeñas y medianas empresas (pymes) es la deducción del impuesto a la renta por contratación de personas con capacidades especiales, cuyo porcentaje se rebaja (beneficio tributario) en relación al grado de discapacidad. La reducción del 60% del impuesto a la renta para las empresas que perciban o generen ventas entre $500.000 y $1.000.000 al año. Para las empresas que superen el $1.000.000 por ingreso de ventas existe una rebaja del 40% del impuesto a la renta. Para efectos del cálculo del impuesto a la renta se excluirá de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles del impuesto a la renta y patrimonio, cuando corresponda a los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevos empleos o mejoras en la masa salarial para sus trabajadores.

11. ¿Considera Usted que la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta ayuda a incrementar los activos no corrientes de su empresa, como equipos, maquinas, bienes muebles o inmuebles?

Tabla 11. Incrementación de activos no corrientes de la empresa.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	184	93,88
NO	12	6,12
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 11. Incrementación de activos no corrientes de la empresa.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. Los encuestados consideran que la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta sí ayuda a incrementar los activos no corrientes de la empresa. La disminución de costos indirectos sobre la base de beneficio tributario del impuesto a la renta puede viabilizar resultados que generen mecanismos que incorporen reinversiones en lo pertinente a planta, propiedad y equipo, en la gestión de inventarios e insumos y productos terminados, y otros factores para el desarrollo y potencialización de este sector manufacturero.

Discusión. Un alto porcentaje de empresarios sostienen, que la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta ayuda a incrementar los activos no corrientes de las empresas, de manera que se viabiliza la adquisición de equipos, maquinaria, mejoramiento de la infraestructura física y como consecuencia, el aumento en los volúmenes de producción al contar con los espacios adecuados para un proceso de producción organizado, de igual forma al incrementar maquinarias frecuentemente permite que se mantengan las empresas

actualizadas con tecnología de punta y por consecuencia estas puedan ofrecer al mercado productos de calidad.

Los efectos de cálculo del impuesto a la renta se excluyen a las partidas que correspondan a adquisición de activos no corrientes, es decir, planta, propiedad y equipo, elementos productivos que permitan ampliar la capacidad operativa o para procesos administrativos, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios de las empresas. Al exonerar el impuesto a la renta de las adquisiciones de infraestructura, equipamiento, maquinaria en general se disminuyen los valores, por tanto, los cargos de depreciación reconocidos en relación a estos y su tratamiento contable de los valores en libros, obteniendo beneficios económicos futuros asociados con este tipo de activos y que pueden ser cuantificados en forma confiable como activos totales de la empresa en la presentación de sus estados financieros.

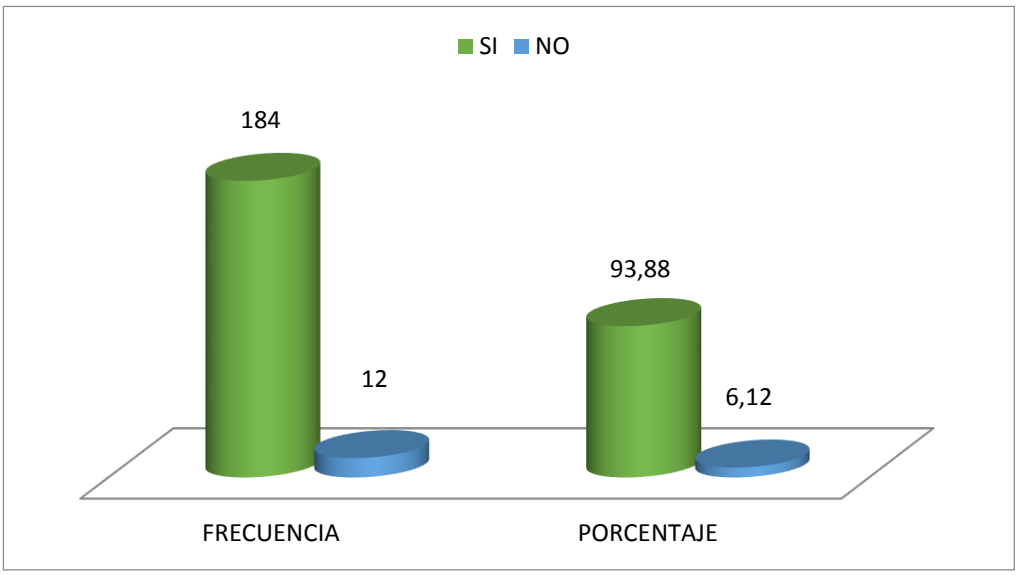
Con este incentivo tributario del impuesto a la renta se mejoran las partidas de propiedad, planta y equipo y las empresas pueden realizar inversiones en estos activos a costos menores, razón de derechos representativos de capital que los beneficiarios pueden mantener de manera directa. Para efectos tributarios se entienden como beneficiarios a quienes legalmente tienen empresas constituidas como persona natural o sociedades jurídicas, quienes cumplirán con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y demás normativa tributaria emitida por el SRI.

12. ¿Cree Usted que la figura de los incentivos tributarios estimula la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas en el Ecuador?

Tabla 12. Estímulos de creación de empresas.

CATEGORÍA	**FRECUENCIA**	**PORCENTAJE**
SI	184	93,88
NO	12	6,12
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 12. Estímulos de creación de empresas.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. En relación a la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas en el Ecuador, los encuestados manifiestan que los incentivos tributarios si estimulan este crecimiento. El desarrollo del sector textil en la ciudad de Atuntaqui interrelaciona varias dimensiones entre las más importantes los costos, la disminución de estos que son generados a través de la disminución del impuesto a la renta, el tratamiento exclusivo de este impuesto puede promover la creación de nuevas empresas como una macro política para la generación de empleo, incremento en el patrimonio de estas unidades productivas, estimulación a las exportaciones, competitividad como producto de este tratamiento fiscal preferencial.

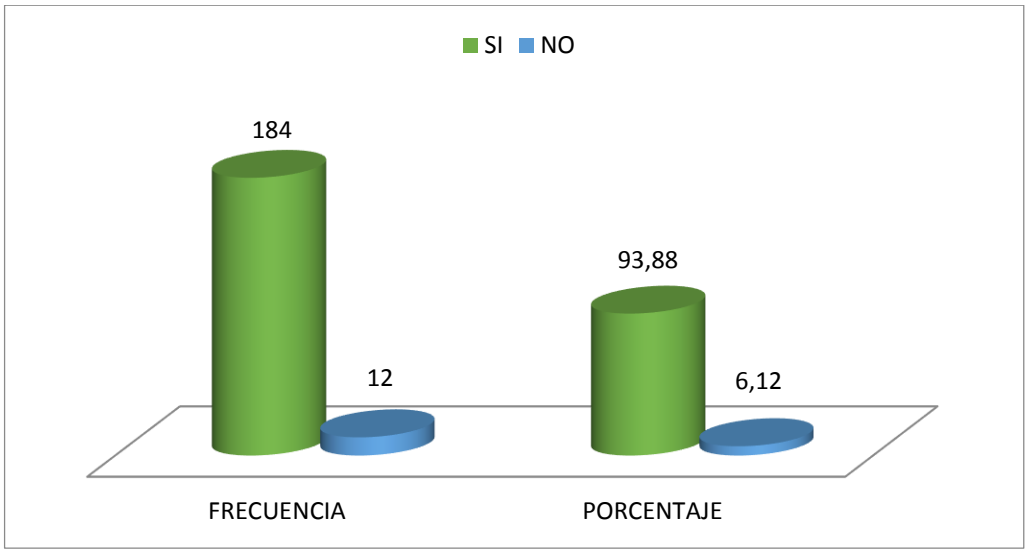
Discusión. La mayoría de los encuestados, sostienen que los incentivos tributarios estimulan la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, sustentado en el no pago del impuesto a la renta por 5 años, generando una fortaleza para nuevos emprendimientos y generación de empleo. El beneficio tributario de no pago del impuesto a la renta por espacio de 5 años a las empresas que se crean, incentiva a la conformación de éstas, sea de persona natural o sociedades que se unen en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

13. ¿Cree Usted que la figura de los incentivos tributarios del impuesto a la renta puede estimular la producción de pequeños y medianos empresarios de la industria textil de Atuntaqui?

Tabla 13. Estimulación de la producción de las empresas.

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	184	93,88
NO	12	6,12
TOTAL	**196**	**100**

Gráfico 13. Estimulación de la producción de las empresas.



Fuente: Encuestas a los gerentes o propietarios de las empresas textiles

Elaborado por: La autora

Análisis. La mayor parte de los encuestados sostienen que los incentivos tributarios del impuesto a la renta sí estimulan la producción de las empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui. La estimulación de la producción de las empresas textiles de este cantón puede tener relación indirecta con el tratamiento de pago de impuesto a la renta, situación que puede armonizar políticas que viabilicen mejores capacidades de producción, ampliar el intercambio comercial, como impacto articulado al desarrollo económico, social y territorial de esta localidad.

Discusión. Los empresarios textiles encuestados, sostienen que los incentivos tributarios del impuesto a la renta sí viabilizan y estimulan la producción textil, al mejorar los niveles de rentabilidad por la eliminación del impuesto a la renta, el no pago del impuesto a la renta de las empresas nuevas por el lapso de 5 años, promueve que se incremente los niveles de producción y productividad en el sector empresarial, estos incentivos tributarios del impuesto a la renta permiten acelerar el surgimiento de las empresas y la consolidación de las mismas.

De igual manera las exoneraciones al ser uno de los incentivos tributarios del impuesto a la renta fortalecen y ayudan al crecimiento empresarial acelerado, debido a que en las inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la ley se extenderán las exoneraciones por un lapso de 10 años, contados a partir del primer año en el que se generen ingresos atribuibles a esta nueva inversión. Así también se concede la exoneración del pago del impuesto a la renta a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes con la finalidad de realizar inversiones nuevas y productivas, obtendrán una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años. Estas exoneraciones tributarias legales estimulan la producción, mejorando los dividendos de utilidades para el sector textil del cantón Antonio Ante.

De los resultados obtenidos se determina que la mayoría de los empresarios si tienen conocimiento de los incentivos tributarios del impuesto a la renta, información que fue obtenida a través de medios como: radio, redes sociales, correo electrónico y el Servicio de Rentas Internas. Este grupo poblacional (pequeños y medianos empresarios textiles) tienen mayor conocimiento de los siguientes incentivos tributarios: exoneración del anticipo del impuesto a la renta, devolución de impuestos, deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta y reducción de la tarifa de impuesto, los mismos que en su mayoría no han sido utilizados por parte de esta población, quienes contradictoriamente a sus acciones consideran que sí es beneficioso para el fortalecimiento de los activos no corrientes, estimulación del desarrollo y fortalecimiento de la producción de sus unidades económicas.

7. CONCLUSIONES

Los incentivos tributarios del impuesto a la renta son un instrumento macroeconómico importante de política tributaria que contribuye en forma positiva y productiva a las pequeñas y medianas empresas, en concordancia a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal. De acuerdo con los objetivos de investigación que se plantearon al inicio de este estudio y conforme a los resultados obtenidos a través de las 196 encuestas, así como la búsqueda de información tanto doctrinaria y legal, permite concluir.

- En Ecuador respecto a la normativa correspondiente a la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta, se ha comprobado que si existe normativa legal que contenga la figura de los incentivos tributarios de impuesto a la renta; normativa que se considera compleja para este grupo de empresarios, puesto que los trámites son muy complicados al carecer de información detallada y técnica para hacer uso de los incentivos tributarios del impuesto a la renta.

- De los resultados de las encuestas aplicadas a los propietarios de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui, se determina que el 70.41% si tienen conocimiento de que en el Ecuador existen incentivos tributarios para el pago del impuesto a la renta. En relación al tipo de incentivos tributarios del impuesto a la renta que conocen los empresarios se establece que en lo pertinente a la exoneración del impuesto a la renta conocen el 34.93%, en lo que respecta a la disminución de este impuesto el 30.62%, en deducciones adicionales de este impuesto el 15.31%, en lo referente a la reducción de la tarifa de este impuesto el 15.31% y el 3.83% conocen respecto a la exoneración del anticipo del impuesto a la renta por 5 años para nuevas empresas, y nuevas inversiones en proyectos productivos. Propios porcentajes que permiten identificar el grado de conocimiento de los incentivos tributarios del impuesto a la renta que tienen las pequeñas y medianas empresas textiles.

- En lo pertinente a los efectos de los incentivos tributarios, se determina que el 93.88% si ayuda a incrementar los activos no corrientes de las empresas en la

adquisición de equipos, maquinaria y mejoramiento de su infraestructura física, puesto que la aplicación de estos incentivos tributarios estimula la creación y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui. Porcentaje con el que se determina que los incentivos tributarios estimulan el mejoramiento de los procesos de producción al disminuir los gastos fiscales, lo que representa mayores niveles de rentabilidad a las empresas, y la generación de nuevos puestos de trabajo en la ciudad de Atuntaqui.

8. RECOMENDACIONES

- Las pequeñas y medianas empresas de la industria textil de la ciudad de Atuntaqui deben contar con un *asesor tributario* que potencialice a mayor escala los beneficios que brindan los incentivos tributarios del impuesto a la renta para de esta manera, optimizar los recursos con los que cuentan las empresas, como consecuencia, aumentarán los ingresos de las mismas logrando ser altamente competitivas tanto en el mercado local como internacional. El que cada empresario disponga para el manejo de la empresa de un asesor tributario permitirá que el pago de la obligación tributaria del impuesto a la renta sea efectuado obteniendo ventajas que promueven un desarrollo eficiente y eficaz a las empresas.

- Los gerentes, propietarios de las pequeñas y medianas empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui deben aplicar los incentivos tributarios del impuesto a la renta ya que existe normativa suficiente para ser explorada y explotada; esto ayudará a que las empresas resulten beneficiadas, puesto que estos incentivos permiten que las empresas puedan potencializar el desarrollo, generar la creación de nuevas inversiones productivas, fortalecer la infraestructura, planta, propiedad y equipos, para lo cual deberán sustentarse debidamente en los comprobantes y documentación que exige el Servicio de Rentas Internas.

- Es necesario que los empresarios y accionistas de las empresas textiles de la ciudad de Atuntaqui se organicen, de manera que la información que aporten entre empresarios les permita buscar soluciones a los problemas y obstáculos que aquejen

a la industria textil, esto dará como resultado que los empresarios se mantengan capacitados y actualizados en todas las áreas de las empresas, principalmente en el área que comprende la figura de los impuestos, especialmente, la del impuesto a la renta, debido a que este impuesto ofrece a los obligados incentivos que estimulan la producción empresarial, razón por la que será importante la gestión que realicen los empresarios para obtener los conocimientos suficientes que les permita utilizar los incentivos que benefician la producción textil de cada empresa.

- Cada gerente o empresario de manera autónoma debe buscar por sus medios capacitaciones y a la vez mantenerse actualizado en cuanto a temas de manejo de impuestos, debido a la importancia que tiene contar con los conocimientos suficientes como propietario o representante de la empresa, ya que es quien toma la batuta de la empresa lo que le hace responsable de la estabilidad y crecimiento empresarial; por ello, es importante que se tome en cuenta en el ámbito tributario los incentivos del impuesto a la renta ya que ayudan al surgimiento empresarial viéndose reflejados en los niveles de rentabilidad de las empresas.

- Las entidades como el Ministerio de Industrias y Productividad, SRI y otras entidades que tienen relación directa e indirecta con los incentivos tributarios, deben socializar y promocionar más sobre los incentivos tributarios que se encuentran establecidos en los cuerpos legales con los actores directos como son los pequeños y medianos empresarios textiles de la ciudad de Atuntaqui; para este efecto es pertinente utilizar diferentes mecanismos como: campañas publicitarias, reuniones de trabajo, uso de las redes sociales, con la finalidad de brindar al sector empresarial mayor acceso a esta información que facilite aplicar sin complicaciones los procedimientos pertinentes de estos beneficios tributarios que incentivan la producción textil.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

9.1 Textos u obras

Andrade, L. (2014). *Práctica Tributaria*. Quito, Ecuador: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.

Benítez, M. (2013). *Manual Tributario*. Quito, Ecuador: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.

Cabanellas, G. (2013). *Incentivos fiscales, en tratado de tributación, política y economía tributaria.* Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.

Calderón, R. (2011). *Historia del Cantón Antonio Ante.* Quito, Pichincha, Ecuador: Editorial Almeida.

Rosero, G. (febrero de 2013). Proceso de Suscripción de Convenios con Organizaciones Gubernamentales ONGs extranjeras. *Boletín el Contador,* (205), p. 14. Quito, Ecuador.

Salgado, C. (2011). *La materia tributaria en los tratados internacionales de inversiones.* Ecuador: Editorial Nacional.

Subia, R. (septiembre de 2014). Aplicación del beneficio tributario. *Boletín el Contador,* (224), p. 13. Quito, Ecuador.

Troya, J. V. (2014). *Manual de Derecho Tributario*. Quito, Ecuador: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.

9.2 Leyes y documentos oficiales

Asamblea Nacional. (2007). Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 12 de octubre de 2017, de http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/leytransparencia/literal_a/normasderegulacion/codigo_organico_de_produccion_comercio_inversiones.pdf

Asamblea Nacional. (2010). Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 26 de junio de 2018, de http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/regtribint.pdf

Congreso Nacional. (2004). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 12 de octubre de 2017, de file:///C:/Users/Usuario1/Down loads/20151228%20LRTI%20(6).pdf

Congreso Nacional. (2005). Código Tributario. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 12 de octubre de 2017, de file: ///C:/Users/ Usuario1/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(8).pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2014). Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta. Ecuador. Torres, H. (abril de 2014). Legislación tributaria. *Boletín el Contador,* (219), p. 13.

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). Informe a la Nación. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 22 de abril de 2018, de http://www. planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/Informe-a-laNacion. pdf

Servicio de Rentas Internas. (2014). Instructivo: Aplicación de Sanciones Pecuniarias. Ecuador. Recuperado el 26 de junio de 2018, de file:///C:/Users/Usuario1/Downloads/ INS_CCT_SAN18%20_2_.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2011). Instructivo del SRI para la Aplicación de sanciones pecuniarias. Ecuador. Recuperado el 26 de junio de 2018, de http://www.fides.ec/wp-content/uploads/2015/02/FIDESBUR%C3%B3-14Instructivo-para-la-Aplicaci % C3% B3n-de-Sanciones-Pecuniarias-a-marzo-de-2017.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2017). Sanciones por varias infracciones. Ecuador. Recuperado el 26 de junio de 2018, de file:///C:/Users/ Usuario1/Downloads/preguntas%20relacionadas%20al%20Instructivo%20de%20 sanciones%2028.pdf

9.3 Direcciones web o linkografía

Cando, Z., & Tapia, M. (2010). *Los incentivos tributarios en: Personas naturales y jurídicas* (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca, Ecuador. Recuperado de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1204/3/Tesis.pdf

León, F., & Aguilar, R. (2014). *Los incentivos tributarios la inversión y el crecimiento económico en el Ecuador* (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de http:/ /repositorio.ug.edu.ec /bistream/redug/6877 / 1 /INCENTIVOS % 20 20 TRIBUTARIOS % 2C % 20 LA % 20INVERSION % 2C % 20 Y% 20 EL% 20CRECIMIENTO% 20ECONO.pdf

Lozano, E. (2009). Tributación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. *Revista de Derecho Privado,* (42), 3-15. [Fecha de consulta: 05 de octubre de 2018]. Disponible en: https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=360033191008

Ruiz-Vargas, M., Velandia-Sánchez, J., y Navarro-Morato, O. (2016). Incidencia de la política de incentivos tributarios sobre la inversión en el sector minero energético colombiano: un análisis exploratorio de su efectividad. Cuadernos de Contabilidad, 17(43), 109-126. [Fecha de consulta: 08 de octubre de 2018]. Disponible en: file:///C:/Users/Usuario1/Downloads/Dialnet-IncidenciaDeLaPoliticaDeIncentivos TributariosSobre-5971950.pdf

10. ANEXOS

10. 1 Anexo I. Modelo de Encuesta.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA "PUCESI"

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS GERENTES O PROPIETARIOS DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TEXTILES DE LA CIUDAD DE ATUNTAQUI

Objetivo. Determinar el grado de conocimiento que tienen los gerentes propietarios de las empresas textiles sobre la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto a la renta.

1. **¿Tiene Usted conocimiento de que en el Ecuador existe incentivos tributarios para el pago del impuesto a la renta?**

 Si ()

 No ()

2. **¿Siendo afirmativa la respuesta anterior cómo obtuvo Usted ese conocimiento?**

 Amigos ()

 Radio ()

 Periódicos ()

 Canales de Televisión ()

 Publicidad en Pancartas ()

 Redes Sociales ()

 Libros ()

 Códigos ()

 Otros ()

3. **¿Ha recibido Usted algún tipo de información por parte del Servicio de Rentas Internas del Gobierno de la República del Ecuador sobre los incentivos tributarios que existen para el pago del impuesto a la renta?**

 Si ()

No ()

4. **En caso de ser afirmativa su respuesta anterior ¿mediante qué vía ha recibido usted información de los incentivos tributarios?**

Radio ()
Correo electrónico ()
Llamadas telefónicas del SRI ()
Mensajes de texto ()
Visitas in situ ()

5. **¿En caso de responder afirmativamente a la primera pregunta cuáles incentivos tributarios conoce Usted?**

Exoneración del anticipo del impuesto a la renta ()
Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta ()
Reducción de la tarifa de impuesto ()
Exoneración del impuesto a la renta 5 años por nueva empresa ()
Devolución de impuestos ()

6. **¿Conoce Usted empresas dentro del sector textil en Atuntaqui que se hayan beneficiado de los incentivos tributarios del impuesto a la renta?**

Si ()
No ()

7. **¿Su empresa ha utilizado incentivos tributarios del impuesto a la renta?**

Si ()
No ()
A veces ()

8. **En caso de responder negativamente la respuesta anterior, ¿cuáles son las razones por las que no ha hecho uso de los incentivos tributarios del impuesto a la renta?**

Desconocimiento ()
No cumplimiento de requisitos ()
Porque no le interesa ()
Otros ()

9. **¿Considera que la aplicación de los incentivos tributarios del impuesto de la renta es beneficioso para la empresa?**

 Si ()

 No ()

10. **¿Qué tipo de incentivo tributario del impuesto a la renta ha utilizado o cree que puede utilizar en su empresa?**

 Exoneración del anticipo del impuesto a la renta ()

 Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta ()

 Reducción de la tarifa de impuesto ()

 Exoneración del impuesto a la renta 5 años por nueva empresa ()

 Devolución de impuestos ()

11. **¿Considera Usted que la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta ayuda a incrementar los activos no corrientes de su empresa, como equipos, maquinas, bienes muebles o inmuebles?**

 Si ()

 No ()

12. **¿Cree Usted que la figura de los incentivos tributarios estimula la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas en el Ecuador?**

 Si ()

 No ()

13. **¿Cree Usted que la figura de los incentivos tributarios del impuesto a la renta puede estimular la producción de pequeños y medianos empresarios de la industria textil de Atuntaqui?**

 Si ()

 No ()

GRACIAS

10.2 Anexo II. Evidencias fotográficas de la aplicación de la encuesta.



Ilustración 1: Encuesta realizada a KARMAN



Ilustración 2: Encuesta realizada a OBEJOSS

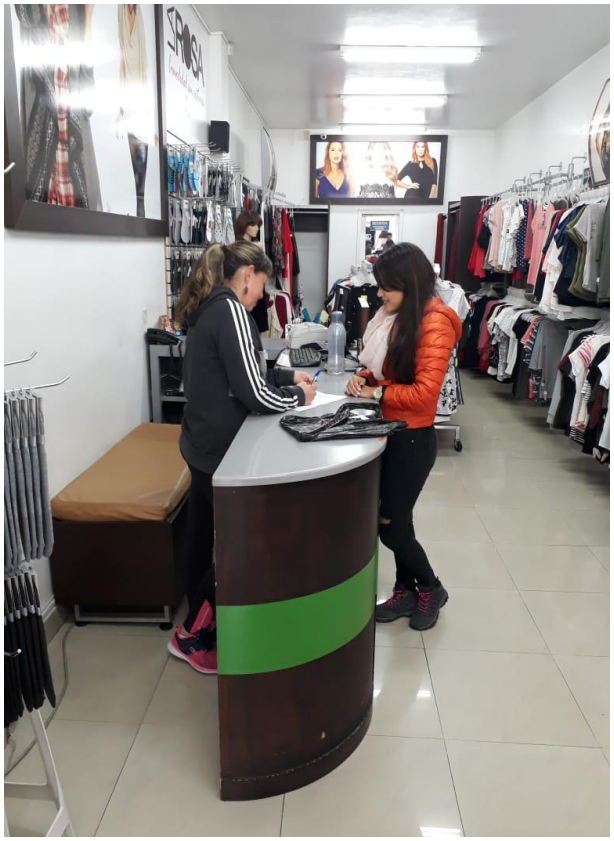


Ilustración 3: Encuesta realizada a SANTÉ DAMAS



Ilustración 4: Encuesta realizada a CONFECCIONES PATRICIA



Ilustración 5: Encuesta realizada a KIDS STORE



Ilustración 6: Encuesta realizada a CONFECCIONES PANAN



Ilustración 7: Encuesta realizada a ANY Y PRINTEX



Ilustración 8: Encuesta realizada a TEJIDOS ROSSY



Ilustración 9: Encuesta realizada a MARVEL



Ilustración 10: Encuesta realizada a CONFECCIONES PANDA



Ilustración 11: Encuesta realizada a TEJIDOS CRISS



Ilustración 12: Encuesta realizada a CONFECCIONES ESTEBAN



Ilustración 13: Encuesta realizada a TEJIDOS CARLEX



Ilustración 14: Encuesta realizada a TEJIDOS CARLEX

10.3 Anexo III. Glosario De Términos.

- **Activos productivos. –** Es todo lo que pone dinero en nuestros bolsillos, se está hablando realmente de inversiones: las que producen rentas o flujos de dinero.

- **A priori. –** Es una expresión que hace referencia a un principio anterior de la experiencia, y se adquiere mediante la deducción.

- **Base imposible. –** La base imponible constituye la cuantía sobre la cual se obtiene un impuesto determinado.

- **Carga impositiva. –** Es el monto de dinero que un individuo, institución o grupo, debe pagar de impuestos.

- **Coadyuvar. –** Contribuir, ayudar.

- **Cohesión. –** Enlace, unión de dos cosas.

- **Decreto ejecutivo. –** Es un acto administrativo llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, es decir, una decisión tomada por el presidente, la cual tiene contenido normativo reglamentario y tiene una jerarquía inferior a las leyes

- **Detrimento. –** Destrucción leve o parcial.

- **Divisas. –** Es un término que se utiliza para referirse a toda moneda extranjera, es decir, perteneciente a una soberanía monetaria distinta a la del país de origen, es el dinero en moneda de otros países en depósitos bancarios.

- **Elusión. –** Es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. Constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria.

- **Exención. –** Es eximir total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley.

- **Exoneración. –** Es eximir total o parcial del pago la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley.

- **Foráneo. –** Que procede o es propio de otro lugar.

- **Hecho generador. –** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

- **Implícito. –** Que está incluido en una cosa, sin que esta lo diga o lo especifique.

- **Incentivos fiscales. –** Estímulo en forma de bonificaciones, es decir, descuentos en el pago de ciertas obligaciones tributarias que se concede a los sujetos pasivos de dichos tributos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés por parte del sector público.

- **Inconstitucional. –** No conforme con la constitución del Estado.

- **Ingresos ordinarios. –** Son aquellos ingresos que se obtienen de forma habitual y consuetudinaria; por ejemplo, las ventas de una empresa a un cliente que compra periódicamente o de forma habitual.

- **Ingresos extraordinarios. –** Son aquellos ingresos que provienen de acontecimientos especiales; por ejemplo, un negocio inesperado.

- **Manufactura. –** Proceso de fabricación de un producto que se realiza con las manos o con ayuda de máquinas.

- **Persona natural. –** Una persona natural está formada por una sola persona, puede funcionar como empresa individual o microempresa familiar, no requiere demostrar

un capital para emprender su actividad; la persona natural puede ejercer todos los derechos y obligaciones de una empresa a su nombre y es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa.

- **Persona Jurídica. –** Una persona jurídica puede ser constituida por una o más personas, se requiere de un capital ya sea en dinero o bienes para su constitución, la empresa asume todos los derechos y obligaciones de la misma, y las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa.

- **Prestación pecuniaria. –** Se denomina prestación pecuniaria al pago del impuesto que tienen como obligación las personas naturales o jurídicas ante el Estado.

- **Sucesión indivisa. –** La sucesión indivisa es un contribuyente de duración determinada, pues su existencia se inicia con el fallecimiento de la persona natural y se extingue ya sea por mandato judicial o por inscripción del testamento de la persona fallecida, es decir, cuando los herederos incorporen a su propio patrimonio el dejado por el causante; por ello cuando un contribuyente fallece, los herederos deben modificar el tipo de contribuyente de persona natural a sucesión indivisa (el número de RUC seguirá siendo el mismo), y seguir tributando de esa manera hasta el momento en que los herederos incorporen a su propio patrimonio el dejado por el causante.